



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DE 21 DE MAYO DE 2015

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintiuno de mayo de dos mil quince, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Popular: Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Manuel Pazo Haro, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas y Don José Torrente García.

Grupo Socialista: Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don Emilio Carrasco Castillo, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Don Rafael Gil Bracero, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal (*se ausenta en la votación del punto nº 7 del orden del día*), Doña Olga Manzano Pérez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

Grupo IULV-CA: Don Antonio Molina López y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia doméstica.

Acto seguido la Presidencia da la bienvenida al Alcalde de Benamaurel, que asiste a la sesión.



1º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

Se da cuenta de la información remitida por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) correspondiente al primer trimestre de ejecución del Presupuesto 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicha remisión destaca el Sr. Interventor que la aplicación del MINHAP ha reportado respecto de datos consolidados cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Consideración que hay que circunscribir al periodo a que se refieren (enero-marzo).

El Pleno queda enterado.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del primer trimestre del año en curso, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno queda enterado.

3º.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN EN 2014.

Visto el expediente tramitado por la Intervención Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone literalmente:

"Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.



1. *El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto de independencia en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación"

Visto el informe del Sr. Interventor de 12 de mayo de 2015, en sus apartados 2º y 3º, que textualmente dicen:

"2º.- *En cumplimiento del mismo adjunto al presente copia compulsada de la siguiente documentación:*

- *Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención en el ejercicio 2014 con sus informes justificativos, que es la siguiente:*
 - o **Resolución 3938 de 26 de septiembre de 2014**
- *Reparo/s efectuado/s que atienden únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice*

3º.- *Igualmente le señalo que en materia de ingresos no se han detectado anomalías reseñables remitiéndome al informe de Control que anualmente emite esta Intervención, y del cual se da cuenta igualmente al Pleno".*

Vista la Nota Interior de Servicio del Sr. Presidente enviada al Sr. Secretario General y en concreto su último párrafo, que textualmente dice: "A los efectos del último párrafo del artículo anteriormente transcrito, me remito a los informes del Sr. Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal de 9 de abril de 2014 y del Sr. Responsable de Acción Social y de Gestión de Presencia, de la Delegación de Función Pública, obrantes en el expediente"

El Pleno queda enterado.



4º.- CESIÓN TEMPORAL DEL CENTRO PROVINCIAL DE ACOGIDA ANIMAL EN EL CORTIJO PEINADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE VAQUEROS, A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES.

La Excm. Diputación Provincial de Granada es propietaria del inmueble Centro Provincial de Acogida Animal, según consta en el inventario de bienes de la Diputación de Granada con el número 20478. Este bien se encuentra clasificado en el Epígrafe 1, Edificios industriales y Talleres y tiene naturaleza patrimonial según certificado que se acompaña al expediente.

Vista la solicitud de la Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" donde dice: *queremos solicitar a esta Corporación, que se proceda a la redacción de un nuevo convenio, a fin de dar continuidad a las actividades que venimos realizando.*

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios donde dice: *Que sea admitida a trámite la citada solicitud de cesión de las instalaciones del CENTRO PROVINCIAL DE ACOGIDA ANIMAL en la finca conocida como "Cortijo Peinado" en el término municipal de Fuente Vaqueros (Granada), propiedad de la Diputación de Granada, por una duración de tres años y se dicte resolución del expediente de manera favorable por su interés público.*

Visto el informe de la Sección de Patrimonio de fecha 30 de abril de 2015.

El Diputado Delegado de Patrimonio y Consumo PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 41 de la LBELA y arts 77 y siguientes del RBELA se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el interés general o público y social, así como la justificación de la oportunidad o conveniencia de esta cesión del Centro Provincial de Acogida Animal a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís", que se encuentra en la memoria justificativa y en la necesidad de garantizar la protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, y que coincide con los propios fines de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" que es una Asociación sin ánimo de lucro que tiene como principal finalidad la defensa y protección de los animales.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión temporal con las siguientes condiciones:

-La duración de la cesión será de 3 años a contar desde la firma del Convenio que formaliza la cesión.



Diputación de Granada
Secretaría General

- Las relaciones de tipo laboral son de incumbencia única y exclusiva de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís".

-Cualquiera que sean los gastos que se originen en las instalaciones objeto de cesión, correrán por cuenta de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís", incluidos el abastecimiento de agua potable y suministro de energía eléctrica. Para el suministro de agua potable, y debido a que el depósito de baldeo es insuficiente para las necesidades reales, se pondrá un consumo de 45 m³/mes no computable como gasto. La medición del consumo de agua potable y suministro de energía eléctrica será mediante contador y su precio basado en la facturación recibida de las compañías suministradoras de los citados gastos en el Cortijo Peinado.

-La Sociedad protectora de animales y plantas "San Francisco de Asís" dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a cualquier perjuicio o daño que se pueda ocasionar a las instalaciones e infraestructuras cedidas, con una cobertura mínima acorde al espacio cedido, que será presentado antes de su cesión, y con la obligación de comunicar cualquier tipo de modificación o alteración del mismo.

-La Sociedad protectora de animales y plantas "San Francisco de Asís" estará obligada a la ejecución de las actividades que son propias, entre ellas y de manera específica las recogidas en el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad y en especial al "sacrificio cero" de los animales acogidos y la obligación de acoger y alojar a los animales abandonados que les entreguen.

Será causa de rescisión de la cesión y por tanto de la restitución del bien el incumplimiento de lo establecido en estas condiciones, así como cualesquiera otras impuestas por la Diputación.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para la formalización de la cesión en documento administrativo ante la Secretaria General de la Diputación de Granada.

CUARTO.- Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 15 de mayo de 2015, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la cesión temporal del Centro Provincial de acogida animal en el Cortijo Peinado, en el término municipal de Fuente Vaqueros, a la Sociedad Protectora de Animales, en los términos recogidos en los cuatro puntos contenidos en la presente Propuesta.**

5º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 2014.



Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 26 de junio de 2014, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2013.

Visto el informe jurídico emitido por la Sección de Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2015.

Vistos los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio aprobado por el Pleno de esta Corporación:

El Diputado Delegado de Patrimonio y Consumo **PROPONE** que por mayoría ordinaria del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2014, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES

ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12256 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela Inst-Diput Nueva Sede B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Granada D) SUPERFICIE: 6.600 m2 TÍTULO: Certificación administrativa de adjudicación -proyecto de compensación A.R. 8.03- expedida por el Ayuntamiento de Granada, el 12 de agosto de 2002.



Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA)

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
15133 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela Inst-2 CIE B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Granada D) SUPERFICIE: 2.243 m2 E) TÍTULO: Certificación administrativa de adjudicación -proyecto de compensación A.R. 8.03- expedida por el Ayuntamiento de Granada, el 12 de agosto de 2002.

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA). Sustituye al Bien 237.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20096 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos para Escuela de Hostelería B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Granada D) SUPERFICIE: 10.172 m2 E) TÍTULO: Escritura de compra-venta ante el notario D. Antonio Moscoso y Ávila de fecha 1 de septiembre de 1965. Por Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 1964 la Diputación de Granada aprueba adquirir los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela de Hostelería.

Se propone aprobación de este alta con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA)

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20481 EPÍGRAFE I Edificios Administrativos y de Servicio	A) NOMBRE DE LA FINCA: Edificio CIE B) CLASIFICACIÓN: Edificios Administrativos y de Servicio C) SITUACIÓN: Granada D) TÍTULO: Escritura obra nueva nº 2451 de 28 de octubre de 2005 ante el notario D. Mariano Párrizas Torres



Diputación de Granada
Secretaría General

Este bien se crea para la regularización de inventario y en ejecución de acuerdo de pleno de fecha 12 de junio de 2014 por el que se acuerda la liquidación de la encomienda de Gestión a Visogsa. Sustituye a los bienes 257 y 12379.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20156 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Nave agrícola auxiliar vivero de las parcelas del vivero de campos periurbanos experimentales de producción en cortijo peinado B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros D) SUPERFICIE: 205,43 m2 E) TÍTULO: Acta de recepción del 30 de abril de 2014.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20478 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Provincial de Acogida Animal B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros D) SUPERFICIE: 421,79 m2 E) TÍTULO: Escritura de obra nueva terminada nº 1542 de 12 de septiembre de 2008 ante el notario D. Juan Antonio López Frías.

Este bien se crea para la regularización de inventario y en ejecución de acuerdo de pleno de fecha 12 de junio de 2014 por el que se acuerda la liquidación de la encomienda de Gestión a Visogsa. Sustituye al bien 12349.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20713 EPÍGRAFE I Edificios e Instalaciones Deportivas y de Recreo	A) NOMBRE DE LA FINCA: Campo de futbol y remodelación vestuarios B) CLASIFICACIÓN: Edificios e Instalaciones Deportivas y de Recreo C) SITUACIÓN: Armilla D) TÍTULO: Acta de recepción de fecha 8 de julio de 2014, aprobada por Resolución de fecha 15 de septiembre de 2014.
Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE



Diputación de Granada
Secretaría General

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
19984 EPÍGRAFE I Obras Civiles Uso Público	A) NOMBRE DE LA FINCA: GR-3211 Ctra. De la Zubia de A-395 (Granada) a la Zubia B) CLASIFICACIÓN: Obras Civiles Uso Público C) TÍTULO: Por Acuerdo Pleno de 27 de junio de 2013, se aprueba el expediente de aceptación de la mutación demanial subjetiva de la antigua carretera de la zubia, procedente de los Ayuntamientos de Granada y La Zubia, en los tramos que discurren por los respectivos términos municipales. Convenio entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Granada de fecha 24 de septiembre de 2013, y Convenio con el Ayuntamiento de La Zubia de fecha 3 de septiembre de 2013. Acuerdo Pleno de 28 de noviembre de 2014 se aprueba la actualización de la Red Provincial de Carreteras.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20754 EPÍGRAFE I Obras Civiles Uso Público	A) NOMBRE DE LA FINCA: GR-6105 Ctra Provincial de A-92 (Hueneja) a la Huertezuela. B) CLASIFICACIÓN: Obras Civiles Uso Público C) TÍTULO: Acuerdo Pleno de 28 de noviembre de 2014 se aprueba la actualización de la Red Provincial de Carreteras.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
22115 EPÍGRAFE I Obras Civiles Uso Público	A) NOMBRE DE LA FINCA: GR-7101 De GR-7100(Bácor) a A-315 B) CLASIFICACIÓN: Obras Civiles Uso Público C) TÍTULO: Acuerdo Pleno de 28 de noviembre de 2014 se aprueba la actualización de la Red Provincial de Carreteras.

BAJAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
-------------	--------------------------



Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
237 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Parcela Inst-2 B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Granada D) SUPERFICIE: 2.243 m2 E) CAUSA DE LA BAJA: Baja por inventario

Se propone la baja con objeto de la regularización de la información del Inventario en el programa de gestión patrimonial (GPA). Se sustituye por el Bien 15133.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
17591 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos en Vegas del Genil B) CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos C) SITUACIÓN: Vegas del Genil D) SUPERFICIE: 243 m2 E) CAUSA DE LA BAJA: Acuerdo Pleno 24 de Julio de 2014, de mutación demanial subjetiva del bien inmueble nº 17591, terrenos en Vegas del Genil, propiedad de Diputación al ayuntamiento de Vegas del Genil.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
257 EPÍGRAFE I Edificios Administrativos y de Servicio	A) NOMBRE DE LA FINCA: Edificio CIE B) CLASIFICACIÓN: Edificios Administrativos y de Servicio C) SITUACIÓN: Granada D) CAUSA DE LA BAJA: Baja por inventario

Regularización de inventario y ejecución de acuerdo de pleno de fecha 12 de junio de 2014 por el que se acuerda la liquidación de la encomienda de Gestión a Visogsa. Se sustituye por el Bien 20481.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
-------------	--------------------------



Diputación de Granada
Secretaría General

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12379 EPÍGRAFE I Edificios Administrativos y de Servicio	A) NOMBRE DE LA FINCA: Edificio CIE B) CLASIFICACIÓN: Edificios Administrativos y de Servicio C) SITUACIÓN: Granada D) CAUSA DE LA BAJA: Baja por inventario

Regularización de inventario y ejecución de acuerdo de pleno de fecha 12 de junio de 2014 por el que se acuerda la liquidación de la encomienda de Gestión a Visogsa. Se sustituye por el Bien 20481.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
12349 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro Provincial de Acogida Animal B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros D) CAUSA DE LA BAJA: Baja por inventario

Regularización de inventario y ejecución de acuerdo de pleno de fecha 12 de junio de 2014 por el que se acuerda la liquidación de la encomienda de Gestión a Visogsa. Se sustituye por el bien 20478.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20558 EPÍGRAFE I Edificios Industriales y Talleres	A) NOMBRE DE LA FINCA: Centro de Acogida Animal B) CLASIFICACIÓN: Edificios Industriales y Talleres C) SITUACIÓN: Fuente Vaqueros D) CAUSA DE LA BAJA: Baja por agrupación de fincas

Anulación por error en enlace en factura y proyecto Encov/2014.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
-------------	--------------------------



Diputación de Granada
Secretaría General

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
233 EPÍGRAFE I Mejoras en propiedades ajenas	A) NOMBRE DE LA FINCA: Mejora casa práctico puerto de Motril B) SITUACIÓN: Motril C) CAUSA DE BAJA: Reversión de un bien recibido en cesión.

Acuerdo pleno de 29 de noviembre de 2012 de renuncia a la concesión administrativa con efectos desde fecha 23 de enero de 2013.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
110 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: C/ DEL AGUA 63, SOLAR GRANADA B) CLASIFICACIÓN: Terrenos urbanos C) SITUACIÓN: Granada D) TÍTULO QUE CAUSA LA BAJA: Escritura de cesión gratuita de fecha 11 de julio de 1984 ante el notario Luis Rojas Montes a favor del Patronato Provincial de la Vivienda de Granada (actualmente Visogsa). Han transcurrido 30 años de la cesión de titularidad.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
139 EPÍGRAFE I Terrenos Urbanos	A) NOMBRE DE LA FINCA: URBANA EN ARMILLA (PAGO DEL JUEVES) B) CLASIFICACIÓN: Terrenos urbanos C) SITUACIÓN: Armilla D) TÍTULO QUE CAUSA LA BAJA: Escritura de cesión gratuita de fecha 11 de julio de 1984 ante el notario Luis Rojas Montes a favor del Patronato Provincial de la Vivienda de Granada (actualmente Visogsa). Han transcurrido 30 años de la cesión de titularidad.

EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES

ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
----------------	--------------------------



Diputación de Granada
Secretaría General

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20562 EPÍGRAFE I Pequeñas Construcciones	A) NOMBRE DE LA FINCA: Quiosco nº 14 en plaza Bib Rambla B) CLASIFICACIÓN: Pequeñas construcciones C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor D) SITUACIÓN: Granada. Plaza Bib- Rambla. E) TÍTULO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada de fecha 21 de marzo de 2014 de cesión de uso gratuito y temporal del Quiosco nº 14 en plaza Bib Rambla

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20563 EPÍGRAFE I Pequeñas Construcciones	A) NOMBRE DE LA FINCA: 4 espacios publicitarios del Quiosco nº 14 en plaza Bib-Rambla B) CLASIFICACIÓN: Pequeñas construcciones C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido a favor D) SITUACIÓN: Granada. Plaza Bib- Rambla. E) TÍTULO: Convenio de colaboración empresarial entre la Diputación de Granada y la empresa el Mobiliario Urbano, S.L.U. para regular el mecenazgo para la promoción de actividades culturales y artísticas del Centro Guerrero.

EPÍGRAFE 3

MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

Informar en este sentido, que actualmente, la Sección de Patrimonio está estudiando la información que aparece del Epígrafe III "BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS" en el programa GPA, comparando esta información con la que aparece en el antiguo A4, así como la Base de Datos que viene utilizando como herramienta de gestión y control el Área de Cultura, y documentación en general que consta en la Sección de Patrimonio de la formación y revisión que en años anteriores se ha hecho del Inventario. Se ha detectado así, que son numerosos los bienes cuya titularidad no aparece reflejada en el programa GPA y otros bienes aparecen duplicados. Frente a esta situación, la Sección de Patrimonio, con la



Diputación de Granada
Secretaría General

colaboración de la Delegación de Cultura, está realizando tareas de depuración del Epígrafe III del Inventario. Decir en este sentido que las Altas y Bajas que aquí se aprueban son para regularización de la información que aparece en GPA, si bien no se trata de operaciones de adquisición o enajenación de bienes, propiamente dichas, realizadas en el ejercicio 2014.

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. Ubicación
320106	PINTURAS NO BIC	20033	LA PASION Y EL ANIMAL QUE ACECHA	12/02/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320106	PINTURAS NO BIC	20034	SIN TITULO	12/02/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	20329	SIN TITULO	10/07/2014	PALACIO CONDES DE GABIA

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Baja	Nom. Ubicación
310202	UTENSILIOS HISTÓRICOS NO BIC	432	COLECCION DE CERAMICA""-BAZA-(AYTO. BAZA)	28/03/2014	
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	874	FOTOGRAFIA, ""MUJER BAJO LA NIEBLA""	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1095	LITOGRAFIA-ALHAMA DE GRANADA	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1096	LITOGRAFIA - GRANADA TOMADA DESDE EL ALBYCIN	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1098	LITOGRAFIA - ALMUÑECAR	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1099	LITOGRAFIA - GABIA LA GRANDE	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1100	BAÑOS ARABES EN ALHAMA DE GRANADA. LITOGRAFIA	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1101	LITOGRAFIA - LOS HORNAJOS	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1103	GRABADO - LOXA	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1104	ALHAMA	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	1105	GRABADO - LOXA	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320107	ESCULTURAS NO BIC	10861	SOLEDAD	25/07/2014	EDIFICIO NUEVA SEDE



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Baja	Nom. Ubicación
320106	PINTURAS NO BIC	10887	INSTALACION, 'PENETRABLE, (SOBRE UN FONDO AZUL OSCURO, APARE	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	10993	ALHAMA DE GRANADA	28/03/2014	EDIFICIO NUEVA SEDE
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	10994	GRANADA DESDE EL ALBAYCIN	28/03/2014	EDIFICIO NUEVA SEDE
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	10996	ALMUÑECAR	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	10997	GABIA LA GRANDE	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	10998	BAÑOS ARABES DE ALHAMA DE GRANADA	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	10999	LOS HORNAJOS	28/03/2014	PALACIO CONDES DE GABIA

EPÍGRAFE 4 VALORES MOBILIARIOS

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 5 DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. C. Gestor
510101	SOFTWARE	19919	APP LBR para sistema Android de smartphones desarrollo de usabilidad e implementacion en Web de emulador Publicación y registro de la APP en Google Play	4.000,00	17/01/2014	JUVENTUD
510101	SOFTWARE	20043	SOFTWARE MICROSOFT OUTLOOK 2013 - EQUIPO INFORMÁTICO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO AGROPAISAJES - COLEGIO NIÑAS NOBLES	129,00	17/02/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	20044	SOFTWARE OFFICE 2013 HOME/STUDENT -	108,99	17/02/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. C. Gestor
			EQUIPO INFORMÁTICO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO AGROPAISAJES .- COLEGIO NIÑAS NOBLES			
510101	SOFTWARE	20048	OFFICE PROFESIONAL	490,00	18/02/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20063	SOFTWATRE OFFICE PROFESIONAL 2013 PC DEL LABORATORIO DEL SERVC. DE M. AMB.	490,01	06/03/2014	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
510101	SOFTWARE	20098	SOFTWARE OFFICE PROFES. 2013PC	494,99	24/04/2014	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	20099	SOFTWARE OFFICE PROFES. 2013PC	495,00	24/04/2014	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	20100	SOFTWARE OFFICE PROFES. 2013PC	495,00	24/04/2014	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	20101	SOFTWARE OFFICE PROFES. 2013PC	495,00	24/04/2014	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	20102	SOFTWARE OFFICE PROFES. 2013PC	495,00	24/04/2014	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	20103	SOFTWARE OFFICE PROFES. 2013PC	495,00	24/04/2014	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
510101	SOFTWARE	20117	SOFTWARE SIGESTAN PARA LABORATORIO SERVC. M. AMBIENTE	7.235,80	28/04/2014	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
510101	SOFTWARE	20141	SOFTWARE WINDOWS DE-GRAPH P/LOG-1100 PARA DATALOGGER TEMPERATURA	102,85	09/05/2014	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
510101	SOFTWARE	20148	ACCES	129,00	19/05/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20177	VSProwMSDN	855,00	28/05/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20178	OfficeProPlus	499,30	28/05/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20179	OfficeProPlus	499,29	28/05/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20188	SOFTWARE ACCES	129,00	06/06/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20225	WINPRO	21.758,22	30/06/2014	SISTEMAS DE



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. C. Gestor
						INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20319	SOFTWARE	2.211,88	17/06/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	20330	UNA LICENCIA ADOBE ACROBAT PROFESIONAL V.11 GOBIERNO	577,84	03/07/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	20490	PHOTOSHOP	87,12	29/07/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20640	LICENCIAS OUTLOOK 2013	91,90	14/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20641	LICENCIAS OUTLOOK 2013	91,90	14/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20642	LICENCIAS OUTLOOK 2013	91,90	14/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20643	LICENCIAS OUTLOOK 2013	91,90	14/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20644	LICENCIAS OUTLOOK 2013	91,90	14/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20645	LICENCIAS OUTLOOK 2013	91,90	14/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20646	LICENCIA WINDOWS 7 PROFESIONAL	133,75	16/10/2014	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
510101	SOFTWARE	20654	OFFICESTD 20103	445,00	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20655	OFFICESTD 20103	445,00	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20656	OFFICESTD 20103	445,00	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20657	OFFICESTD 20103	445,00	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20658	OFFICESTD 20103	445,00	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20659	OFFICESTD 20103	445,01	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20673	SOFTWARE DE DISEÑO	51,72	23/10/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20709	ADOBE LIVECYCLE DESIGNER	456,84	19/11/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20710	ADOBE ACROBAT	942,15	19/11/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20718	OFFICESTD 2013 OLP NL GOV	359,00	26/11/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20719	OFFICEPROPLUS 2013 OLP NL GO*1	495,00	26/11/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	20721	ACCES 2013 OLP GOV	187,28	26/11/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	21809	OFFICE 2013 HOME AND BUSINESS 1PC	280,00	11/12/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	21810	OFFICE 2013 HOME AND BUSINESS 1PC	280,00	11/12/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	21811	OFFICE 2013 HOME AND BUSINESS 1PC	280,00	11/12/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	21812	WINDOWS 8.1 PRO OEM 64 BITS	159,00	11/12/2014	PROMOCION ECONOMICA Y



Diputación de Granada
Secretaría General

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. C. Gestor
						EMPLEO
510101	SOFTWARE	21813	WINDOWS 8.1 PRO OEM 64 BITS	159,00	11/12/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	21814	WINDOWS 8.1 PRO OEM 64 BITS	159,00	11/12/2014	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	21889	WINDOWS SERVER	1.179,44	15/12/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	21921	OFICCE	1.004,30	23/12/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	21936	SOFTWARE BOP	21.275,67	30/12/2014	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	20097	TRACTOR JOHN DEERE GR-31044-VE	23/04/2014
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	20332	FURGON 9566 HYS	30/06/2014
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	20333	FURGONETA 7123 HYT	03/07/2014
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	20592	FURGONETA 2582 HZZ	06/10/2014
610104	REMOLQUES	21892	REMOLQUE HOMOLOGADO	16/12/2014

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Baja
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1733	OPEL MONTERREY 3.1 TURBO DIESEL (todo terreno) GR- 4448-AN	23/09/2014
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1743	TODO TERRENO (GR- 7852-AM) TATA 207-B TELCOSPORT	04/08/2014
620101	TRANSPORTE AÉREO Y ACUÁTICO	1782	EMBARCACION HOBBY 4; SERIE : ES- POL009071102	11/03/2014



EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cantidad	Nombre	F. Alta	Nom. Centro
710101	SEMOVIENTES	20559	538	OVEJAS	01/01/2014	TERRENOS (HUESCAR)
710101	SEMOVIENTES	20560	12	EJEMPLARES HEMBRAS JOVENES REPRODUCTORAS	01/01/2014	TERRENOS (HUESCAR)
710101	SEMOVIENTES	20561	15	EJEMPLARES MACHOS REPRODUCTORES	01/01/2014	TERRENOS (HUESCAR)

EPÍGRAFE 8

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

Nos remitimos al listado del programa de gestión patrimonial GPA comprensivo de este epígrafe VIII y que por su extensión se aporta al expediente en CD, como **ANEXO I** a la presente propuesta.

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro	F. Baja
810101	MAQUINARIA GENERAL	5725	AUSA 150 DUMPER GR-24345-VE	HOSPITAL DE LA VIRGEN (GRANADA)	04/02/2014
810101	MAQUINARIA GENERAL	9452	HIDROLIMPIADORA FT-13011TS	EDIFICIO NUEVA SEDE	17/07/2014
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	8330	FOTOMETRO PARA ANALISIS DE AGUAS	CORTIJO PEINADO	22/09/2014
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	20191	CONDUCTIMETRO DE SOBREMESA LABPROCES XS CON 51, CON SOPORTE ARTICULADO, DISOLUCIONES Y CELULA/CAT CODIGO G-CON51-3	CORTIJO PEINADO	10/10/2014
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	19968	UTILES Y HERRAMIENTAS 2014		25/06/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	2182	MESA BILLAR AME -	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)	07/08/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	10279	PEANA CON MAQUETA ZONA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro	F. Baja
			LITORAL C.D.P.		
810501	MOBILIARIO GENERAL	10319	ARMARIO EXPOSITOR ""ARTES DE PESCA""	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	10325	ARMARIO EXPOSITOR ""ACUICULTURA EN GRANADA""	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	10326	PEANA SOBRE MAQUETA ESCAFANDRA ANTIGUA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	10329	ARMARIO EXPOSITOR CICLO DE LA VIEIRA . 1 MÓDULO	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	10330	ESPECIES LITORALES"" 2 MÓDULOS	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18573	Mostrador medio cuerpo de madera con cajones	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18574	SILLA ALTA AZUL	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18579	MESA RECTANGULAR EXP. AL PÚBLICO	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18580	banco asiento	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18582	MUEBLE BAJO CON ESTANTERÍA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18583	MESA DE TRABAJO CON 2 CAJONES	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18584	MESA REDONDA DE REUNIONES	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18590	5 SILLAS CONFIDENTE NEGRAS	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18591	SILLA ALTA NEGRA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18592	PAPELERA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18593	PERCHERO	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18597	MESA MADERA SEMICIRCULAR 3 CAJONES	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18603	ESTANTERÍA CON MUEBLE BAJO 2 CAJONES	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18605	PERCHERO	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18606	PAPELERA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18607	1 SILLA ALTA ALZUL + 2 SILLAS CONFIDENTE	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18609	2 SILLAS ALTAS + 1 SILLA CONFIDENTE	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18612	MESA SEMICIRCULAR	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014



Diputación de Granada
Secretaría General

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro	F. Baja
			MADERA CON 3 CAJONES		
810501	MOBILIARIO GENERAL	18613	PAPELERA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18614	ESTANTERIA CON 2 BALDAS Y ARMARIO CON 2 PUERTAS	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18616	CAJONERA BAJA CON 2 CAJONES	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18618	MUEBLE BAJO CON 2 CAJONES CON CARPETAS COLGANTES	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18620	4 ESTANTERIAS DE 2 BALDAS Y ARMARIO INFERIOR	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18621	2 ESTANTERIAS CON 3 BALDAS	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18622	MESA METALICA DE ORDENADOR	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18623	1 MESA REDONDA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18624	4 SILLAS CONFIDENTE	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18625	PAPELERA	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18628	8 MESAS FORMA TRAPECIO	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810501	MOBILIARIO GENERAL	18629	16 SILLAS	PUERTO DE MOTRIL	11/03/2014
810502	MOBILIARIO URBANO	19969	MOBILIARIO URBANO 2014		25/06/2014
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	19970	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 2014		25/06/2014
810601	EQUIPOS DE OFICINA	10764	FAX	EDIFICIO NUEVA SEDE	27/02/2014
810601	EQUIPOS DE OFICINA	17401	destructora de papel	EDIFICIO NUEVA SEDE	28/10/2014
810602	FOTOCOPIADORAS	8374	COPIADORA DIGITAL CANON GP-285 (Nº SERIE: UPEO1135)	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)	27/02/2014
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8950	PC PENTIUM IV 1500, 256 MB RAM, HD 20 GB, RIVA TNT 32, DVD	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)	28/04/2014
810704	PERIFÉRICOS	18575	TECLADO BLANCO FUERA DE USO	EDIFICIO CIE	30/04/2014
810704	PERIFÉRICOS	18599	IMPRESORA LASER JET 5L	EDIFICIO CIE	30/04/2014
810704	PERIFÉRICOS	18611	IMPRESORA HP Q3964A COLOR	EDIFICIO CIE	30/04/2014
810704	PERIFÉRICOS	18617	IMPRESORA CANNON IR 2018 I	EDIFICIO CIE	30/04/2014
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	19971	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2014		25/06/2014



EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20560 EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES	A) NOMBRE : 12 ejemplares hembras jóvenes reproductoras B) CLASIFICACIÓN: Semovientes. C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido en contra D) FECHA DE ALTA: Por Resolución de fecha 7 de octubre de 2014, el Diputado de Cultura y Patrimonio autoriza la cesión de uso en precario al CSIC, por plazo inferior a un año, de 12 ejemplares de hembra ovino de raza segureña.

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
20564 EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	A) NOMBRE : Explotación de los espacios publicitarios del quiosco nº 14 en plaza Bib Rambla B) CLASIFICACIÓN: Bienes y Derechos Revertibles C) SITUACIÓN PATRIMONIAL: Cedido en contra D) FECHA DE ALTA: Convenio de colaboración empresarial entre la Diputación de Granada y la empresa el mobiliario urbano, S.L.U. para regular el mecenazgo para la promoción de actividades culturales y artísticas del Centro Guerrero, de fecha 6 de junio de 2014.

EPÍGRAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	F. Alta	Nom. Centro
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	22007	CARTOGRAFIA Y ORTOFOTOS ESCALA 1:2.000 DE NUCLEOS URBANOS PROVINCIA DE GRANADA	15000	31/12/2014	EDIFICIO NUEVA SEDE

BAJAS

Código Bien	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
-------------	--------------------------



Diputación de Granada
Secretaría General

19221 EPÍGRAFE 10 PROPIEDAD INTELECTUAL	A) NOMBRE : Plataforma virtual redesdeigualdad B) CLASIFICACIÓN: Propiedad Intelectual C) FECHA DE BAJA: 4-11-2014. El Jefe de Servicio de gestión presupuestaria y contable con NIS de fecha 30 de octubre de 2014, solicita baja por duplicidad del bien 19221, porque ya existe el bien 16102.
--	---

Aprobada la rectificación, el Inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el **ANEXO II** adjunto al expediente, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA (se adjunta en formato CD).

SEGUNDO.- Aprobar la información emitida desde la aplicación GPA, con fecha 24 de abril de 2015, y que se adjunta como ANEXO III a la presente propuesta (se adjunta en formato CD):

- Informes de rectificación anual por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas. 2014
- Listados de altas y bajas de bienes y mejoras del ejercicio 2014.
- Inventario de bienes a 31-12-2014.
- Listado de bienes reclasificados.

TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad, en sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 2015, para la aprobación de la "Rectificación del inventario de bienes del Patronato Provincial de Turismo correspondiente al año 2014". Aprobado este Inventario parcial, pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad, en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que se aprueba la "Actualización anual del inventario de bienes del Servicio provincial tributario". Aprobado este Inventario parcial, pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

QUINTO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la**



Excma. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2014 en los términos recogidos en la presente Propuesta.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RIESGOS NATURALES (AÑOS 2015-2016).

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y el Área de Medio Ambiente de esta Excma. Diputación Provincial, así como la de Fomento y Obras Públicas, han redactado el borrador del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales.

El Instituto Geológico y Minero de España es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, que se configura como Organismo Público de Investigación.

Por otra parte, son competencias de esta Excma. Diputación, tal como reflejan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, concretamente su art. 36, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, concretamente su art. 12, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

El objeto del convenio es regular la colaboración entre el IGME y esta Excma. Diputación para la realización de diferentes actividades en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales definidas en el Anexo del mismo que obra en el expediente.

A la vista del texto del borrador del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales, el cual consta en el expediente.

Tomando en consideración el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2015, redactado en cumplimiento del art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de las atribuciones otorgadas por el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y



Vista la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social, intervenida y conformada por la Intervención.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación del gasto plurianual necesario para cubrir los gastos causados por la ejecución del Convenio, por importe de **doscientos nueve mil ciento catorce euros** (209.114 €), distribuido en las anualidades y aportado por las Áreas indicadas en la siguiente tabla:

Año 2015		Año 2016	
Medio Ambiente	86.750 €	Medio Ambiente	86.750 €
Fomento y Obras Públicas	0 €	Fomento y Obras Públicas	35.614 €

Dichas cantidades se imputan a las partidas presupuestarias núm. **201 172011 42100**, denominada Convenio IGME, por importe de 86.750 €, con número de documento contable **RC 220150010744**, para la anualidad de 2015, habiéndose tramitado la correspondiente retención de crédito para ejercicio futuro por parte del Área de Medio Ambiente, por importe de 86.750 € y número de documento contable **RC 220159000101** y por parte del Área de Fomento y Obras Públicas, por importe de 35.614 €, con número de documento contable **RC 220159000045**.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Instituto Geológico y Minero de España para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales, de acuerdo con el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2015.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para la firma de cuanta documentación sea necesaria con objeto de formalizar el Convenio con el Instituto Geológico y Minero de España.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE GRANADA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA**



PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RIESGOS

NATURALES. (AÑOS 2015-2016)

En Granada, a de junio de 2015

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Jorge Civis Llovera, Director del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, con sede en Madrid, calle Ríos Rosas, 23, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ministerio de Economía y Competitividad de 31 de octubre de 2012, y facultado en este acto según lo establece el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del IGME.

Y de otra parte, el Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en adelante DIPGRA, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno de 14 de julio de 2011, en la representación legal que de la misma tiene atribuida en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el IGME está adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, y configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre modificado por el Real Decreto 1134/2007, de 31 de agosto, y a su vez por el 718/2010, de 28 de mayo, que aprueba el estatuto del IGME:

1. El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
2. La creación de infraestructuras del conocimiento.
3. La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones Públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.
4. Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.
5. Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO.- Que son competencias de la Excma. Diputación, en lo que se refiere a las actividades previstas en este Convenio específico, las recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de



Diputación de Granada
Secretaría General

abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Que el IGME y la Excm. Diputación Provincial de Granada han suscrito un Convenio Marco, con fecha 24 de febrero de 1982, que regula de forma general la colaboración entre ambas entidades y que prevé en su cláusula segunda la realización de una serie de actuaciones mediante la figura de un convenio de colaboración.

CUARTO.- Que ambas partes manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar una serie de investigaciones, estudios, proyectos e informes, por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a ambos Organismos, que se especifican en el Anexo, acordando esta relación mediante un Convenio de Colaboración que se regirá por siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IGME y la Excm. Diputación de Granada para la realización de diferentes actividades en materia de aguas subterráneas y riesgos naturales definidas en el Anexo.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

El Convenio regula la realización de los siguientes trabajos:

- Estudios encaminados al análisis integral de riesgos a escala de municipio.
- Estudios puntuales de problemáticas locales relacionadas con los riesgos naturales.
- Estudio de los movimientos del terreno mediante la aplicación de técnicas de interferometría radar (dinsar) en la Provincia de Granada con las siguientes FASES:
 1. Estudio del histórico e identificación de zonas activas susceptibles de monitorización (toda la provincia) con imágenes de los satélites ERS-ENVISAT y ALOS PALSAR.
 2. Monitorización en tiempo real para alerta temprana de movimientos en zonas activas.
- Realización de jornadas de divulgación Geología y similares: organización y desarrollo.
- Supervisión de la edición de una guía divulgativa, sobre consejos prácticos para el personal técnico encargado de la gestión de los abastecimientos urbanos, realizados a partir de aguas subterráneas.
- Curso interno de formación de gestión de abastecimientos con captaciones subterráneas.
- Realización del mapa hidrogeológico continuo georeferenciado de la provincia de Granada.
- Actualización del contenido hidrogeológico de dos Masas de Agua Subterránea para su utilización en aplicaciones APP.
- Estudios hidrogeológicos de apoyo a los abastecimientos urbanos.
- Seguimiento de la ejecución de obras de captación de aguas subterráneas y de ensayos de bombeo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES



Diputación de Granada
Secretaría General

Los trabajos que se detallan en el Anexo del presente Convenio, se abordarán conjuntamente por ambas instituciones poniendo a disposición en las actividades en común el personal científico y técnico necesario y los medios materiales, así como, las bases de datos en lo relativo a redes de control, observación, cartografía geológica e hidrogeológica, laboratorios de análisis, etc.

El IGME realizará las tareas de recopilación e información necesarias. Tras la elaboración de las diferentes memorias e informes finales, se entregarán a la DIPGRA los resultados de los trabajos que se relacionan en el Anexo, para una adecuada divulgación de los contenidos.

Se insertarán los logotipos de ambas instituciones en los actos de presentación y comunicación públicos que se lleven a cabo, y en cualquiera de sus publicaciones y comunicaciones. Cuando no sea posible, se hará constar por escrito que los trabajos derivan del presente convenio.

CUARTA.- OBSERVANCIA DE LAS DE NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

El régimen de personal de cada una de las partes que desarrolle actividades en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno de sus instalaciones, sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte en virtud de este Convenio.

El personal dependiente de cada uno de los Organismos observará durante su permanencia en las dependencias del otro, por motivo de los Convenios concertados, todas las normas de régimen interior vigentes en este último.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES

Todo el personal que intervenga en los trabajos que se contemplan, estará contratados por las partes firmantes, siendo por cuenta de cada uno de ellas los gastos originados por su aportación en este Convenio. Su régimen jurídico no se alterará ni podrá surgir ningún tipo de relación de carácter laboral ni por parte del IGME, ni de la DIPGRA a favor de las personas que intervengan en la ejecución de este Convenio.

SEXTA.- PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES

Las actuaciones previstas en el Convenio se realizarán en las fechas establecidas en el documento de programación que será aprobado por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula siguiente.

La adición de actuaciones no previstas en la Memoria Técnica que comporten incremento de gasto requerirá la formalización de un acuerdo complementario al presente Convenio, previa aprobación por las partes interesadas.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Por parte del IGME se designará, dentro del Departamento de Investigación y Prospectiva Geocientífica, un representante del Área de Riesgos Geológicos y otro del Área de Hidrogeología Aplicada como directores de los trabajos.



Diputación de Granada
Secretaría General

Por parte de la DIPGRA se designará un representante de la Delegación de Medio Ambiente y otro de la Delegación de Fomento y Obra Pública como directores de los trabajos.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento, a partir de la firma de este Convenio, que estará formada por dos representantes designados por el IGME y dos por la DIPGRA.

Los miembros que representen a cada uno de los Organismos deberán ser comunicados respectivamente antes de la constitución formal de la Comisión.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión, y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzgue convenientes por las partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estimen necesarias y lo requiera el asunto a debatir, a petición de alguna de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. La aprobación y seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las partes intervinientes las variaciones que se consideren precisas, y que no comporten incremento del gasto inicialmente aprobado.
2. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio y la consecución de los fines del trabajo.
3. Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos y sobre cada parte diferenciada de los mismos, una vez finalizada.
4. Resolver las controversias que pudieran presentarse durante el desarrollo del Convenio.
5. Redactar y proponer a las entidades suscriptoras del presente Convenio las adendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas que impliquen incremento del gasto inicialmente aprobado.
6. Validar la realización de los trabajos y aprobar las certificaciones emitidas sobre los mismos, y la finalización del Convenio.
7. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.



NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de las actuaciones pertenecerán a ambas entidades firmantes. No obstante, en cualquier formato en que se publiquen o utilicen dichos resultados, deberán mencionarse a los inventores/autores que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de los mismos, sin que estos conserven ningún otro derecho derivado de la propiedad industrial o intelectual sobre dichos resultados.

La utilización, por cualquiera de ellas de alguno de los resultados derivado de este Convenio, requerirá el previo consentimiento de la otra parte.

DÉCIMA.- PRESUPUESTO

El importe de los trabajos a realizar en este convenio asciende a la cantidad de **Cuatrocientos dieciocho mil doscientos veintiocho euros (418.228 €)**.

El IGME asume con cargo a su presupuesto, la cantidad de **Doscientos nueve mil ciento catorce euros (209.114 €)**, con cargo a los capítulos 1 (Aplicación presupuestaria 21206.467F.120) y Capítulo 2 (aplicación presupuestaria 21.206.467F.220), habiéndose efectuado en tiempo y forma la correspondiente retención de crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria.

Por su parte, la DIPGRA asume con cargo a su presupuesto, la cantidad de **Doscientos nueve mil ciento catorce euros (209.114 €)**, con cargo al Capítulo 4 (aplicaciones presupuestarias 201.17211.42100 y 122.45011.48900).

Para mayor claridad se deben recoger las aportaciones de las partes en el siguiente cuadro:

AÑOS	ACIONES IGME			ACIONES DIPGRA			TOTAL CONVENIO
	Cap 1-2	Cap.4	TOTAL	Cap 1-2	Cap.4	TOTAL	
2015	104.964		104.964		86.750	86.750	191.714
2016	104.150		104.150		122.364	122.364	226.514
Totales	209.114		209.114		209.114	209.114	418.228

El ingreso de las cantidades correspondientes al abono de los pagos facturados, se efectuará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200007450 del Banco de España, Oficina Principal de Madrid, a nombre del Instituto Geológico y Minero de España.

DÉCIMO-PRIMERA. FORMA DE PAGO.-



Diputación de Granada
Secretaría General

La DIPGRA abonará al IGME la cantidad aportada para el cumplimiento de este Convenio en las anualidades 2015 y 2016 de la siguiente forma:

Anualidad 2015:

- El 70 % del total (60.725 €) a la firma del Convenio.
- El 30 % (26.025 €) en el mes de noviembre del primer año, previa verificación del avance de los trabajos por parte de la Comisión de Seguimiento.

Anualidad 2016:

- El 70 % del total (86.654,8 €) en el primer trimestre del año.
- El 30% restante (36.709,2 €) se realizará a la finalización de los trabajos, que habrán de ser justificados previamente por el IGME, mediante facturas acreditativas, nóminas o remuneraciones generadas por los trabajos que se desarrollen, debidamente acreditados y acompañados de la documentación, en soporte papel e informático, conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que se deriven de los trabajos realizados, así como las certificaciones sobre la conformidad de los trabajos, informes y cuantías. La comprobación de su ejecución será acreditada ante la DIPGRA. Además, se acompañará Memoria explicativa de las actividades desarrolladas y Estudios elaborados. Para la tramitación de este último pago, el IGME aportará, además, el informe final del proyecto con un mes de anterioridad.

El IGME, como medio propio y servicio técnico de la Administración (BOE nº 59 de 10/03/2009), no repercutirá en su facturación el Impuesto sobre el Valor Añadido, al estar las actividades investigadoras que se desarrollen en cumplimiento de su función pública fuera del ámbito del citado impuesto en virtud de contestación dada por la Dirección General de Tributos a la Consulta Vinculante nº V1872-09 de 7 de agosto de 2009.

DÉCIMO-SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, entrando en vigor desde el mismo día de su firma.

DÉCIMO-TERCERA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO

El convenio podrá ser prorrogado, por causas motivadas, por mutuo acuerdo entre las partes con al menos un mes de antelación a su finalización, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava. Los trámites formales y procedimentales a seguir serán los mismos que se llevaron a cabo en la suscripción del propio convenio, acordándose por ambas partes la duración.

Se tendrá en cuenta que la prórroga es expresa y que debe concertarse antes de la expiración de la vigencia del convenio.

El convenio podrá ser modificado o rescindido siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo y mediante aviso por escrito con una antelación de tres meses, sin perjuicio de los acuerdos o proyectos específicos en curso. En cualquier caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraran en desarrollo.

DÉCIMO-CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

El presente Convenio es de carácter administrativo, y se considera incluido en el Artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se regirá por su propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

DÉCIMO-QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de conflictos o controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, a falta de acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y ello en virtud de lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO-SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

La suscripción del convenio está justificada al amparo del artículo 15 de la 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica, modificada por el artículo 88 por la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

El Director del Instituto Geológico
y Minero de España

El Presidente de la Diputación Provincial
de Granada

Fdo.: Jorge Civis Llovera

Fdo.: Sebastián Pérez Ortiz

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN



Diputación de Granada
Secretaría General

Actividad 1.- ESTUDIO DE LOS MOVIMIENTOS DEL TERRENO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE INTERFEROMETRÍA RÁDAR (DINSAR) EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

1.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Esta actividad consta de dos fases: un estudio histórico y una monitorización para detección temprana.

Estudio histórico: abarca las siguientes fases

- Análisis detallado sobre la disponibilidad de imágenes SAR y su calidad para el procesado DInSAR.
- Adquisición de las imágenes disponibles y adecuadas. Aproximadamente serán 150 imágenes ERS & ENVISAT (1992-2010) y 50 imágenes ALOS PALSAR (2007-2010).
- Generación de interferogramas diferenciales (DInSAR) de las imágenes radar del satélite ALOS PALSAR.
- Procesado avanzado DInSAR de las imágenes ERS y ENVISAT.
- Validación y post-procesado de los resultados DInSAR y A-DInSAR
- Integración de los datos de deformación radar con inventarios de movimientos de ladera, datos pluviométricos y observaciones in situ (daños, etc.)
- Integración de los datos de deformación radar con mapas de espesores compresibles, datos piezométricos y observaciones in situ (daños, etc.)
- Generación de un mapa de actividad de los movimientos del terreno: movimientos de ladera y subsidencia.
- Establecimiento de servicios wms para la consulta y manipulación de los datos.
- Identificación de zonas activas susceptibles de ser monitorizadas para la detección temprana de movimientos.

Monitorización para detección temprana: abarca las siguientes fases

- Programación desde 2014, de 20 imágenes cada año de los satélites TerraSAR-X y CosmoSkyMed por cada frame.
- Generación de interferogramas diferenciales (DInSAR) y procesado avanzado DInSAR de las imágenes adquiridas.
- Validación y post-procesado de los resultados.
- Integración de los datos de deformación radar con inventarios de movimientos de ladera, datos pluviométricos y observaciones in situ (daños, etc.)
- Integración de los datos de deformación radar con mapas de espesores compresibles, datos piezométricos y observaciones in situ (daños, etc.)
- Generación de un mapa de actividad de los movimientos del terreno: movimientos de ladera y subsidencia.
- Establecimiento de servicios wms para la consulta y manipulación de los datos.
- Elaboración de un informe final.

1.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000 Euros)**.



Diputación de Granada
Secretaría General

Actividad 2.- ESTUDIOS ENCAMINADOS AL ANÁLISIS INTEGRAL DE RIESGOS (AVENIDAS E INUNDACIONES y MOVIMIENTOS DEL TERRENO) A ESCALA DE MUNICIPIO (4 UNIDADES).

2.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Esta actividad se desarrollará en los municipios de Beas de Guadix, El Marchal, Pinos Genil y Güéjar Sierra.

Tomando como base de partida que los municipios demandantes de esta actividad se han cubierto previamente en los trabajos de interferometría radar (DiNSAR); se analizarán, a escala de municipio, los movimientos del terreno y las inundaciones.

Se realizarán las siguientes tareas:

- Caracterización general del término municipal
- Levantamiento topográfico detallado
- Estudio hidrológico
- Estudio hidráulico
- Estudio geológico- geomorfológico
- Estudio histórico-documental
- Integración de la peligrosidad
- Análisis preliminar del riesgo
- Edición de la memoria final

La realización de estos informes o estudios científico-técnico de análisis de la peligrosidad por avenidas e inundaciones, en el ámbito de un término municipal de tamaño medio, tendrán unas escalas de trabajo habituales (entre 1:500 y 1:5.000), y la finalidad de integrar los resultados y zonación en herramientas de ordenación territorial y urbana (NAM, PGOU, Planes Parciales, Planes Especiales), según marca la vigente Ley del Suelo y la normativa autonómica.

2.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000 Euros)**.

Actividad 3.- ESTUDIOS PUNTUALES DE PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON LOS RIESGOS NATURALES (8 UNIDADES).

3.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Los trabajos consistirán en estudiar los problemas que puedan aparecer de manera puntual, en algunas localidades, relacionados con los riesgos naturales. Para ello se realizarán visitas de inspección y análisis de las patologías detectadas; emitiéndose un informe final con las conclusiones y recomendaciones.

3.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **VENTICUATRO MIL EUROS (24.000 Euros)**.



Diputación de Granada
Secretaría General

Actividad 4.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA DE DIVULGACIÓN GEOLOGÍA (2 UNIDADES).

4.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Los trabajos consistirán en la organización y realización de jornadas de divulgación, en áreas geográficas diferentes, de la geología, hidrogeología, geomorfología, patrimonio natural, interés paisajístico, paleontología, etc. Para ello se diseñarán itinerarios que serán guiados y explicados por personal experto.

4.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000 Euros)**.

Actividad 5.- CURSO INTERNO DE FORMACIÓN SOBRE CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS, REALIZADOS A PARTIR DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

5.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Se pretende realizar un Curso de Formación dirigido a técnicos de ayuntamientos con objeto de concienciar y dar a conocer la adecuada gestión de los abastecimientos urbanos realizados a partir de aguas subterráneas. El curso será impartido por técnicos del IGME y de la DPIGRA.

Se estructurará de dos jornadas de mañana y tarde, con una duración total de 16 horas. El contenido del curso se adaptará en la primera jornada, a conceptos generales de hidrogeología y diseño y construcción de captaciones y, en la segunda jornada, a la optimización energética y protección de las mismas.

El programa del curso incluirá los siguientes aspectos:

- Introducción al ciclo hidrológico y a la componente subterránea. Peculiaridades de los acuíferos y las aguas subterráneas.
- Los acuíferos de la Provincia de Granada.
- La calidad de las aguas subterráneas. Vulnerabilidad y focos potenciales de contaminación, actividades contaminantes. Métodos analíticos de campo y laboratorio.
- Los conceptos de nivel piezométrico, nivel freático y red de flujo. Métodos de medidas de campo.
- Concepto de hidrometría, estaciones de aforo. Red de aforos. Métodos de medidas de campo con minimolinete y representación en estadillos.
- La realización de sondeos. Métodos de perforación, elaboración de columnas litológicas. Realización de fichas de seguimiento de columnas litológicas y perforaciones.
- El Equipamiento de obras de captación.
- El inventario de puntos de agua y la creación de una base de datos de puntos de agua.
- Perímetros de protección de captaciones de agua subterránea.
- Medida de explotación de aguas subterráneas. Métodos directos e indirectos de cálculo de explotación de aguas subterráneas (duración: 2 horas).



Diputación de Granada
Secretaría General

- Aprendizaje en campo de la medición de caudal en cauces y manantiales, extracciones de agua mediante contadores eléctricos, medidas de niveles en sondeos, etc. (duración: 2 horas).
- Establecimiento de una red de control de las aguas subterráneas: calidad y cantidad. Propuesta de acondicionamiento de puntos de control y frecuencia de toma de datos y muestreo (duración: 2 horas).
- a optimización energética de captaciones: rendimiento, vida útil y garantía de suministro.
- Regeneración y limpieza de sondeos.
- La necesidad de emitir un informe anual sobre indicadores de sostenibilidad para abastecimiento, en relación con la red de control del medio hídrico subterráneo, a partir de la información suministrada por el personal de Ayuntamientos en coordinación con la Diputación y el IGME.

5.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000 Euros)**.

Actividad 6.- SUPERVISIÓN DE LA EDICIÓN DE UNA GUÍA DIVULGATIVA SOBRE CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO, ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA.

6.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Como consecuencia de la realización del Curso de Formación dirigido a técnicos de ayuntamientos con objeto de concienciar y dar a conocer la adecuada gestión de los abastecimientos urbanos realizados a partir de aguas subterráneas y como apoyo didáctico, se confeccionará una guía teórico-práctica para el personal técnico de los servicios de gestión de aguas de los ayuntamientos.

Esta supervisión se realizará conjuntamente entre el IGME y la DIPGRA. El objeto es la redacción del documento se basará en la revisión y actualización de textos ya existentes procedentes de convenios anteriores, así como de nuevas aportaciones atendiendo a textos más actuales editados con posterioridad por el IGME y la DIPGRA. Incluirá la selección de material gráfico, infográfico y fotográfico.

Nota importante: La composición artística, maquetación y edición de la guía folleto no estará incluida en este presupuesto y se considera objeto de una oferta técnico-económica por parte de empresas especializadas.

6.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (3.632 Euros)**.

Actividad 7.- REALIZACIÓN DE MAPA HIDROGEOLÓGICO CONTINUO GEOREFERENCIADO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

7.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Elaboración del mapa hidrogeológico digital continuo a escala 1:50.000 de la Provincia de Granada, para su utilización en sistemas de información geográfica.



Diputación de Granada
Secretaría General

A partir de la base cartográfica del IGME, escala 1:50.000 del proyecto GEODE, se elaborará un mapa hidrogeológico continuo georeferenciado con definición de litologías y leyenda, distinguiéndose los materiales en base a su permeabilidad y, que además incluirá la delimitación de las diferentes Masas de Agua subterránea, los puntos de agua principales, la hidrología de superficie y las estaciones climáticas y de aforo. Esto dará lugar a un SIG con una tabla de atributos asociada en la que se incluirán las litologías existentes, las edades geológicas de los materiales aflorantes, el tipo de permeabilidad y la superficie total de afloramientos.

7.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (14.530 Euros)**.

Actividad 8.- ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO HIDROGEOLÓGICO DE DOS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA SU UTILIZACIÓN EN APLICACIONES APP.

8.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar

Para las Masas de Agua Subterránea 05.32 Depresión de Granada y 05.28 Montes Orientales, se actualizará el contenido hidrogeológico, de cara a su utilización como tabla de atributos, sobre la base de la cartografía digital continua, para su implantación en aplicaciones App o en un Geoportal.

El contenido de la actualización será el siguiente:

- Descripción de la Masa de Agua subterránea
- Cartografía hidrogeológica de detalle
- Corte hidrogeológico esquemático
- Piezometría del acuífero
- Hidroquímica del acuífero
- Inventario de puntos de agua característicos
- Balance hídrico

Tanto el mapa hidrogeológico continuo a que se refiere la actividad 7, como la actualización de las masas de aguas incluidas en esta actividad, generarán un soporte digital (cartografía SIG más tablas de atributos), que podrá ser utilizado bien para la creación de una aplicación App multiplataforma, para su uso en sistemas Android e iOS, y que podrá ser publicada en los markets Google Play Store y App Store, o bien para la creación de un geoportal compatible para PC's y móviles enlazado desde las páginas web del IGME y la DIPGRA.

Nota: El desarrollo de estas aplicaciones se realizará por empresas especializadas y su valoración económica no está incluida en este convenio.

8.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (7.266 Euros)**.

Actividad 9.- ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE APOYO A LOS ABASTECIMIENTOS URBANOS CON AGUAS SUBTERRÁNEAS (4 unidades).

9.1.- Objetivos, metodología y trabajos a realizar



Diputación de Granada
Secretaría General

El trabajo consiste en el estudio hidrogeológico como mejora del conocimiento de los acuíferos para el suministro de recursos hídricos al medio urbano.

El objetivo es triple:

- La creación de infraestructura de cartografía hidrogeológica de diferentes áreas de la Provincia de Granada como base para una adecuada actualización, sistematización y reconocimiento de los acuíferos del territorio.
- La creación de una infraestructura de conocimiento de los parámetros hidrogeológicos básicos y una actualización del balance hídrico de diferentes acuíferos, algunos escasamente conocidos.
- La evaluación del potencial hídrico para el suministro de recursos al medio urbano.

Cabría distinguir una actualización del inventario de puntos acuíferos y de su calidad química; una actualización de las demandas de agua; la revisión hidrogeológica y actualización cartográfica; la definición de posibilidades de regulación de algunos de los principales manantiales; la realización de aforos en manantiales y cursos de agua; la implantación de sondeos de investigación o explotación.

9.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000 EUROS)**.

Actividad 10.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL HIDROGEOLÓGICO DE LA PERFORACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PRUEBAS DE BOMBEO DE CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (8 unidades)

10.1.- Objetivos, metodología y plan de trabajo

Los trabajos recogerán labores de dirección técnica, reconocimiento de columnas y seguimiento de ensayos de bombeo. El objetivo es el control de la ejecución de la obra de captación de aguas subterráneas y de su correcto diseño, así como, de la evaluación de su rendimiento y de la valoración de los recursos disponibles de cara a la mejora del conocimiento en cuanto a parámetros hidrogeológicos y evaluación de la potencial explotación de los acuíferos captados.

10.2.- Presupuesto

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800 Euros)**.

PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS					
ACTIVIDAD	2015		2016		TOTAL
	DIPGRA	IGME	DIPGRA	IGME	
CAPÍTULO I: RIESGOS NATURALES					



Diputación de Granada
Secretaría General

Estudio de los movimientos del terreno mediante la aplicación de técnicas de interferometría rádar (dinsar) en la provincia de granada con las siguientes FASES: Estudio del histórico e identificación de zonas activas susceptibles de monitorización (toda la provincia) con imágenes de los satélites ERS-ENVISAT y ALOS PALSAR. Monitorización en tiempo real para alerta temprana de movimientos en zonas activas.	66.184	67.500	68.816	67.500	270.000
Estudios encaminados al análisis integral de riesgos a escala de municipio (4 unidades).	15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
Estudios puntuales de problemáticas locales relacionadas con los riesgos naturales (8 unidades).		6.000	12.000	6.000	24.000
Geología: organización y desarrollo (2 unidades)	1.250	1.250	1.250	1.250	5.000
CAPÍTULO II: HIDROGEOLOGÍA					
Curso interno de formación de gestión de abastecimientos con captaciones subterráneas.	2.500	2.500			5.000
Supervisión de la edición de una guía divulgativa, sobre consejos prácticos para el personal técnico encargado de la gestión de los abastecimientos urbanos, realizados a partir de aguas.	1.816	1.816			3.632
Realización del mapa hidrogeológico continuo georeferenciado de la provincia de Granada		7.265	7.265		14.530
Actualización del contenido hidrogeológico de dos Masas de Agua Subterránea para su utilización en aplicaciones APP		3.633	3.633		7.266
Estudio hidrogeológicos de apoyo a los abastecimientos urbanos (4 municipios)			6.000	6.000	12.000
Seguimiento de la ejecución de la obra de captación de aguas subterráneas y del ensayo de bombeo (8 unidades).			8.400	8.400	16.800
TOTAL	86.750	104.964	122.364	104.150	418.228
TOTAL DIPGRA	86.750		122.364		209.114
TOTAL IGME		104.964		104.150	209.114



7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS nº 13/2015.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2015, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía y Fomento propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 13/2015**, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	47.832,18	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	676.138,63	
5	Fondo Contingencia y otros Imprev		2.073.970,81
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	550.000,00	5.800,00
7	Transferencias de capital	800.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		2.073.970,81	2.079.770,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		



B) Op. de capital

6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	5.800,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	

0,00 5.800,00

TOTAL PRESUP. INGRESOS

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del artículo 40, B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto "**Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación**" con el objeto de incluir las siguientes aplicaciones:

140.92912.76200, Actuación emergencia derrumbe Teatro Romano –Guadix- 150.000,00€

140.92912.76201, Actuación urgencia Cumbres Verdes –La Zubia- 150.000,00€

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de mayo de 2015.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar la Diputada Delegada de Economía, Doña Inmaculada Hernández, quien pasa a exponer lo siguiente: Antes de proceder a la exposición del punto del orden del día, quiero hacer una pequeña puntualización en uno de los puntos del orden del día y que se ha pasado muy rápido en el relativo a informar a este Pleno de los reparos del Interventor en el Presupuesto, por dos cuestiones. En primer lugar porque solamente hay un reparo y que es un tema de pago a un trabajador de un seguro como parte de su retribución. No se trata pues de gestión de esta Corporación, no hay ninguna factura extraña de esta Corporación. Y en segundo lugar decir que no es cuestión baladí que este equipo de gobierno trae el reparo a este Pleno, cosa que antes tampoco sucedía. Si es que los había, no nos enterábamos. Dicho esto, que la verdad es que es digno de mención, pasamos al punto 7º relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 13/2015, atendiendo las propuestas presentadas por distintos Servicios, cuyos documentos se han adjuntado a todos los expedientes. En el cuadro que se adjunta y que se explicó en comisión informativa, se trata de una modificación del presupuesto de gastos, en concreto se genera crédito extraordinario para que este equipo de gobierno, esta Corporación va a proceder a comprar un inmueble en la Alpujarra para instalar el Museo Provincial del Patrimonio en la Alpujarra, en el término municipal cerca de Ugíjar, en el término municipal de Caratáunas, una cada para la que está en principio el crédito que habilitamos para ello, de 550.000 euros y para



Diputación de Granada
Secretaría General

proceder a tramitar el expediente de contratación evidentemente antes tenemos que traer el crédito habilitado. Se genera crédito extraordinario de 150.000 euros para atender al municipio de Guadix por el derrumbe que ha habido en el Teatro Romano en esta Ciudad. Se genera un crédito extraordinario de 150.000 euros para la actuación de urgencia para atender a los vecinos de la urbanización de Cumbres Verdes en la Zubia, debido a que tienen problemas constantes en el suministro de luz. Se genera crédito extraordinario de 47.832 euros para solucionar el problema del transporte del personal de la Residencia Rodríguez Penalva. Se genera crédito extraordinario de 676.138'63 euros para realizar las aportaciones de la Diputación a Resur de los años 2010, 2011 y 2013. Todas estas generaciones de crédito se hacen con cargo al fondo de contingencia. Se prepara un suplemento de crédito de 500.000 euros para la partida "Cooperación Económica Provincial a Entidades Locales" y se da de baja por anulación el fondo de contingencia y distintas partidas para financiar las demás. Sin más este es el expediente que traemos para su sometimiento y aprobación por el Pleno.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo IULV-CA, Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo, manifestando que su Grupo siempre ha tenido como costumbre aprobar todas las modificaciones de crédito porque, dice, entendíamos que era una forma de no perjudicar la marcha del equipo de gobierno, como ha sido nuestra postura a lo largo de todos estos cuatro largos años. En este caso sí tenemos que decir que la modificación de crédito no es una modificación de créditos sino que parece que es unos presupuestos paralelos. En este momento el que nos planteemos la compra de un edificio, no sé lo que es porque no hemos tenido el gusto de poder saberlo, me parece que se va a generar dinero para actuaciones que son no las habituales que en una Institución llevamos a cabo. Entonces no vamos a votar que no por ser el último Pleno, pero desde luego tampoco vamos a votar que sí. Por tanto nos vamos a abstener en esta última modificación de créditos. No estoy hablando de Guadix, sino de que a estas alturas nos pongamos a comprar un edificio en la Alpujarra. No seré yo desde luego la que ponga una pega a Guadix, entre otras cosas porque el padre de mi hijo es de Guadix, por lo tanto mi hijo tiene una parte importante en Guadix, además de que me encanta.

Seguidamente Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, dice: A nosotros nos hubiese gustado que hubiese venido dividida la modificación porque es verdad que hay cosas que entendemos que son necesarias y que vamos a apoyar. Nos parece bien que la Diputación se interese por el inmueble de la Alpujarra; nos parece que 550.000 euros es un crédito demasiado elevado pero supongo que habrá informes técnicos que valorarán el inmueble y por lo tanto en ese sentido nos parece correcto, como nos parece correcta la actuación del Teatro Romano y no solo nos parece correcta, Sr. Alcalá, sino que incluso por boca de nuestro compañero Manolo Gómez nos parece insuficiente. Nos hubiera gustado que hubiese sido mayor el crédito; ustedes tienen la responsabilidad de gobernar, solo han querido dedicar 150.000 euros. Estamos también perfectamente de acuerdo con la actuación



Diputación de Granada
Secretaría General

en la Zubia y con el vehículo para el transporte de personal de la Residencia. Y hasta aquí todo bien; nos hubiese gustado apoyar estas propuestas pero no creemos que sea correcto el que la partida del Sr. Presidente, que como bien ha dicho la Diputada de Economía, cooperación económica provincial a entidades locales, le ha faltado decir el apellido porque normalmente son "entidades locales del Partido Popular"; siempre le falta el apellido. Nosotros creemos que un millón de euros presupuestado en los créditos iniciales del presupuesto, de los cuales ya en el mes de mayo estábamos en 901.000 euros comprometidos, entendemos que los ayuntamientos después de las elecciones municipales del 24 también van a tener necesidades y que el próximo Presidente sea el mismo o sea otro, tendrá también que tener crédito disponible para atender esas necesidades de los ayuntamientos, sobre todo alcaldes/as nuevos que entran. En ese sentido podríamos aceptar que el millón de euros presupuestado se gastara antes de las elecciones, pero creo que debería dejarse algo de margen a la corporación nueva que entre y en ese sentido no compartimos esta parte de la modificación; por ello vamos a votar que no.

De nuevo interviene la Sra. Hernández quien, dirigiéndose al Sr. Megías, dice: Sr. Megías, la diferencia entre su grupo y mi grupo es que mi grupo, el Partido Popular cumple porque esta Diputada estuvo en Guadix viendo el teatro romano y aquí está la pasta puesta. La diferencia es que su Grupo va a Guadix y la Sra. Cotarelo va a Guadix, se hacen la foto, le dan la palmadita al Alcalde y jamás se supo... Se quedan en el terreno de los sueños una vez más, pero los sueños hay que hacerlos realidad y hay que trabajar con dinero. Usted critica que la financiación, según le comenta el Diputado de Guadix, es corta. El Sr. Presidente planteó en este Pleno una auto enmienda y en vez de poner 150.000, vamos a poner 250.000 euros para el Teatro Romano de Guadix con cargo al fondo de contingencia. El patrimonio de Guadix, el Teatro Romano que se ha caído, es competencia absoluta y responsabilidad única y absoluta de la Junta de Andalucía. No obstante, por haber dos Diputados de Guadix aquí representados en esta cámara y como la Diputación está para atender a todos los pueblos de la provincia de Granada, independientemente del signo político de quien los gobierne, a todos por igual, hicimos una aportación, estamos aprobando la aportación de 150.000 euros, que si les parece muy pequeña, la ampliamos, pero siempre y cuando la Junta de Andalucía ponga lo que le corresponde también. Eso lo dejo sobre la mesa. Respecto a la cooperación económica local a los ayuntamientos, Presidencia tiene un gran aluvión de solicitudes de todos los alcaldes de la provincia solicitando cooperación económica para realizar determinadas obras para prestar algunos servicios. Ustedes se preocupan por la nueva Corporación, pero la nueva Corporación tiene herramientas suficientes porque a diferencia de como nos encontramos nosotros la Institución cuando llegamos, con remanente de tesorería negativo, con un nivel de endeudamiento por encima del 110% que les recuerdo que no pudimos acudir al crédito privado ¿usted sabe lo que es sacar un plan de obras y servicios sin ir al banco?; ¿usted sabe lo que ustedes pedían todos los años, entre 20-30 millones de euros de préstamos para poder pagar los PPOYS y que



Diputación de Granada
Secretaría General

esta Corporación la primera vez que llega a gobernar no puede pedir un préstamo porque tenía el nivel de endeudamiento por encima del permitido?. No se preocupe que la siguiente Corporación que venga se encuentra la casa perfectamente saneada, se encuentra el remanente de tesorería positivo, se encuentra superávit presupuestario y si no atiendan al punto que hemos pasado muy rápido y que se merecería un monográfico de la situación en que nos dejamos la casa en este Pleno, pagando a proveedores a menos de diez días, cuando aquí se pagaban a 128 días; nivel de endeudamiento por encima del 110%; una deuda a Resur de 40 millones de euros ... así es como nos encontramos a la Diputación y como dejamos la Diputación Provincial de Granada. Así que como seguiremos nosotros, Presidente, no habrá problema con la partida de cooperación económica local, pero no obstante hay muchas herramientas para que la nueva Corporación siga prestando ayuda a todos los municipios de la provincia de Granada.

De nuevo el Sr. Megías toma la palabra para puntualizar lo siguiente: Sra. Diputada, ya lo ha repetido muchas veces, la Diputación Provincial no ha tenido nunca remanente de tesorería negativo; yo se que confunde los parámetros pero nunca ha tenido remanente de tesorería negativo, ni en el 2010 ni en el 2011; otra cosa es que hubiera inestabilidad, eso es diferente. Parece que a usted le gusta confundir los parámetros y si no pudo pedir crédito no nos lo diga a nosotros, ni a la Corporación anterior, dígaselo al Sr. Montoro que puso las condiciones para que usted no pudiera acudir al crédito. La Ley de Estabilidad es de Zapatero, sí, repásese la hemeroteca Sr. Robles. Nosotros estaríamos dispuestos en aceptar la propuesta si usted hiciera una división de la modificación; no tenemos ningún inconveniente. Vemos que el Teatro de Guadix tiene la necesidad de una inversión importante y no tenemos ninguna pega de que en vez de 150 sean 250, pero no nos lo puede meter en algo que no estamos de acuerdo y es que haya 500.000 euros más para Presidencia en ese sentido. Por lo tanto sí a la modificación, creemos que el Teatro de Guadix es algo importante, no solo para el municipio de Guadix sino para la provincia de Granada y por tanto no tenemos inconveniente en que la Diputación invierta allí, pero no podemos vincularlo a que antes de que termine este mandato en vez de un millón de euros que había presupuestado inicialmente para disponibilidad de las necesidades que se le piden al Presidente, sea 1.500.000 y que la Presidencia nueva que venga no disponga de ningún recurso para atender las necesidades que va a haber durante el verano y después del verano. Si los separa estaríamos dispuestos a aceptar la modificación.

La Sra. Hernández contesta: La única realidad es que cuando llegamos nosotros aquí teníamos una necesidad urgente de financiación de menos 29 millones de euros; necesidad urgente de financiación. Actualmente tenemos un superávit presupuestario de más 67 millones de euros. De menos 29 del PSOE a más 67 del PP. Eso es gestión, esos son los números, esos son los datos que son irrefutables. ¿Me va usted a decir que porque damos un suplemento de crédito a una partida de cooperación económica local de 500.000 euros, qué barbaridad estoy haciendo, que voy a dejar hipotecada la Institución al próximo



Diputación de Granada
Secretaría General

presidente?. No haga más demagogia; dejamos la Institución con más 67 millones de euros de superávit, cuando la cogimos con -29. *El problema es que ustedes ni lo sabían y el Sr. Aponte no daba crédito cuando le traje el acta...* Pero es que claro, es que no se leían ni los papeles y hacer un plan de obras y servicios sin acudir al crédito privado, eso es lo difícil. Gobernar en esta Institución, tener que tirar incluso de la suspensión temporal de derechos de funcionarios, tener que recortar gasto corriente de todos los sitios, se ha visto que era necesario porque era la única manera de haber reconducido la situación que ustedes dejaron en la Diputación, porque adoptamos las medidas adecuadas planificando hasta el último céntimo de euro, tanto en actuaciones como de gasto, hemos conseguido atender a todos los pueblos, sacar el plan de obras y servicios en sus dos anualidades, sacar el programa de instalaciones deportivas, arreglar el pastelito de Resur, menudo marrón, menudo problemón, si hubiéramos hecho su modelo de gestión de la basura estaríamos ahora en 40 millones de euros. No terminaríamos este mandato con la cabeza alta y los deberes bien hechos sino que estaríamos pensando en escondernos debajo del escaño porque la deuda iría por 40 millones de euros; eso es que a ustedes no les da vergüenza, nosotros como tenemos vergüenza sí nos da y por eso lo corregimos. ¿Lo fácil sería mirar para otro sitio o cambiar el modelo y poner una tasa a los vecinos de la provincia para que paguen la basura?. Lo difícil es poner una tasa pero era lo responsable y una vez más, a pesar del coste político y del coste que tiene esa medida, también arreglamos el problema de Resur. Hemos hecho en toda y cada una de las delegaciones se ha trabajado con total diligencia, que a pesar de gobernar en las peores circunstancias de crisis económica que también ha llegado a esta Institución, pues con muchísima planificación, elaborando cada uno de mis compañeros su propio presupuesto se ha conseguido arreglar la situación de esta casa, pero es que a ustedes les gustan las verdades a medias; quieren ustedes que separe la modificación presupuestaria en dos, pues no, mire usted, somos equipo de gobierno y el Presidente es Presidente hasta el día de las elecciones y el Presidente y este equipo de gobierno va a comprar una casa en la Alpujarra para crear allí un museo del patrimonio histórico de la Alpujarra. Sí, la va a comprar este Pleno que lo va a aprobar hoy. Este Pleno va a buscar el crédito, que esta Diputada ha previsto de 15 millones de euros en el fondo de contingencia precisamente para poder dar cobertura a los gastos no discrecionales que hubieran surgido con posterioridad; cosa que ustedes no hacían. Ese fondo de contingencia es verdad que es una herramienta nueva y ustedes funcionaban mejor con bolsas en el presupuesto ocultas, que así pues la íbamos viendo a su antojo. Aquí no hay bolsas, aquí hay un fondo de contingencia y si hay que hacer una modificación presupuestaria financiada con el fondo de contingencia pues se trae y se explica, porque las cosas claras se entienden muy bien, otra cosa es que ustedes quieran tergiversar la realidad. Así pues este expediente es inmaculado y viene a este Pleno para su aprobación.

En este momento abandona la sala el Diputado del Grupo Socialista Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, haciendo constar que se va a ausentar de la votación con lo cual,



Diputación de Granada
Secretaría General

dice, mi alcalde no va a tener la oportunidad de tirarle la foto a un Diputado de Guadix votando, él cree que contra Guadix, y me hubiera gustado hacerle la foto cuando él votaba contra la carretera de Belerda.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el expediente a votación y **el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE (10) y las abstenciones de IULV-CA (2) y PSOE (1), acuerda aprobar el referido expediente de modificación de créditos nº 13/2015.**

8º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros, la: *"c) Recaudación en su caso de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas y precios públicos del Estado, Comunidad Autónoma y, en general, cualquier corporación, organismo o entidad que concierte sus servicios con el Organismo Autónomo. "*

Habiendo expresado el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Granada su voluntad de encomendar a la Diputación Provincial de Granada la recaudación ejecutiva de sus ingresos de derecho público.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, conformado por el Director y fiscalizado por el Interventor.

Vista la Propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario y Diputada Delegada de Economía y Fomento, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de mayo de 2015.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios



Diputación de Granada
Secretaría General

y Salvamentos de la Provincia de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, que se adjunta.

SEGUNDO: Que una vez aprobado se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CONVENIO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Reunidos, en la ciudad de Granada, el de de 2015

De una parte, el Excmo. Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de de de 2015.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Presidente del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada, en adelante Consorcio Provincial, por Resolución del Presidente de la Diputación de Granada, de 23 de octubre de 2013, facultado para este acto por el artículo 15.b) de los Estatutos del Consorcio, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 23 de febrero de 1995.

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

1º. El artículo 4, 1. d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

2º. El artículo 9, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, destaca que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título 1 de esta Ley.

3º. El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

4º. El artículo 3, c) de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, aprobados por el Pleno de la Diputación de Granada de 29 de junio de 2004, y publicados en el BOP nº 127, de 5 de julio de 2014, recoge, entre otros fines



Diputación de Granada
Secretaría General

de dicho Organismo, la recaudación en su caso de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas y precios públicos del Estado, Comunidad Autónoma y, en general, cualquier corporación, organismo o entidad que concierte sus servicios con el Organismo Autónomo.

5º. El Consorcio Provincial dispone de la potestad de ejecución forzosa de sus actos y acuerdos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1ª. La Diputación de Granada asume la gestión recaudatoria ejecutiva de aquéllos recursos de derecho público del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada, cuando así se lo encomiende por esta.

Dicha recaudación se registrá:

- a) Por la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.
- b) Por la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.
- c) Por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 25 de julio.
- d) Por los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, aprobados por el Pleno de la Diputación de Granada de 29 de julio de 2004.
- e) Por las bases de este Convenio.

2ª. Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente designado por el Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada expedirá la correspondiente providencia de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que contendrá como mínimo los datos que se especifican en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación, indicándose las deudas que hayan sido objeto de recurso y se encuentren pendientes de resolver.

3ª. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Consorcio Provincial corresponde a éste y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente al Consorcio Provincial para su resolución. Transcurridos tres meses sin comunicación expresa de la misma procederá la data en cuenta de la deuda, en caso contrario se estará a lo que en la resolución del recurso se disponga.

4ª. Corresponde a la Diputación Provincial de Granada la competencia para resolver los recursos administrativos que se pudieran interponer a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, la declaración de crédito incobrable, baja por otros motivos y la propuesta de crédito prescrito, que determinará la data en cuenta si transcurridos dos meses desde su elevación al Consorcio Provincial sin contestación expresa sobre la propuesta planteada (Art. 89.3 de la Ordenanza Fiscal General).

5ª. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.

6ª. El Consorcio Provincial se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

7ª. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Consorcio Provincial cuanta información pertinente le sea solicitada al respecto de la recaudación en período ejecutivo.



Diputación de Granada
Secretaría General

- 8ª. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Consorcio Provincial de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En documento anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la ordenanza fiscal vigente citada, al día de la fecha. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Consorcio Provincial, por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.
- 9ª. Cuando una deuda haya sido liquidada al Consorcio Provincial y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Consorcio Provincial en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.
- 10ª. La recaudación obtenida en vía ejecutiva se transferirá al Consorcio Provincial con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.
- 11ª. Los cargos de deudas para su cobro en período ejecutivo, que el Consorcio Provincial efectúe a la Diputación Provincial de Granada, se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el órgano competente del Consorcio Provincial, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción. El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el organismo. Los cargos deberán ser homogéneos de forma que agrupen las deudas por conceptos diferenciados y en el mismo trámite procedimental ejecutivo a realizar que se deberá indicar expresamente (notificación de la providencia de apremio, embargo de cuenta corriente, etc.) a partir del cual se continúa el procedimiento por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, debiendo figurar preceptivamente la fecha de la Providencia de Apremio y, en su caso, de la notificación de la Providencia de Apremio, fecha de la Diligencia de Embargo y fecha de prescripción.
- 12ª. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada promoverá la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Consorcio Provincial el coste del servicio si lo hubiere.
- 13ª. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesta como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Consorcio Provincial que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.
- 14ª. El presente convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otras de las causas establecidas en la legislación vigente. Para el supuesto caso de denuncia por el Consorcio Provincial del convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Consorcio Provincial deberá resarcir al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 2,5 por ciento de la media aritmética de los cargos de los últimos cuatro años.
- 15ª. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 16ª. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente. Vencido este plazo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO



ANEXO INFORMATIVO

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Servicio Provincial Tributario, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial del 29 de junio de 2005 (BOP número 244, de 27 de diciembre de 2005) y modificada por el Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011 (BOP número 24, de 3 de febrero de 2012).

“Art. 5 CUANTÍA

La cuantía de la tasa estará constituida por el resultado de aplicar los porcentajes que seguidamente se establecen, sobre las bases imponible, según los casos, constituidas por el montante de los cargos de valores efectuados al Organismo para su cobro en periodo voluntario, la recaudación efectiva realizada, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, el importe del principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables, y el importe del principal de los valores datados de baja.

1º.- Para los Ayuntamientos, ELAS, Mancomunidades de Municipios, Consorcios y otras Entidades locales.

A los efectos de determinar la cuantía de la tasa, las entidades comprendidas en este apartado se clasifican en:

Grupo 1	Ayuntamientos a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua y recogida de basura.
Grupo 2	Ayuntamientos, a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, el IVTM y las tasas por suministro de agua o recogida de basura.
Grupo 3	ELAS y otras Entidades locales. Ayuntamientos, a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes), el IAE, y el IVTM.
Grupo 4	Mancomunidades y Consorcios. Ayuntamientos, a los que el Servicio Provincial Tributario recauda al menos en periodo voluntario el IBI (por todo tipo de bienes) y el IAE. Ayuntamientos no incluidos en los grupos anteriores o a los que el Servicio Provincial Tributario gestiona otros recursos de Derecho Público.

A) En periodo voluntario la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo mediante la aplicación de la siguiente tabla de porcentajes:

Ayuntamientos y otras entidades	Porcentaje a aplicar
Grupo 1	2
Grupo 2	3



Diputación de Granada
Secretaría General

Grupo 3	3,5
Grupo 4	4

B) El 1 % del importe del principal de la deuda de los valores datados de baja, por cualquier motivo, relativos a todos los conceptos de ingreso cuya gestión haya sido encomendada al Organismo. La cuantía de la tasa ascenderá al 3 % del principal datado en el caso de datas en periodo ejecutivo de Ayuntamientos incluidos en el Grupo cuatro, o a los que únicamente se les preste el servicio de recaudación ejecutiva.

C) Por la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasa se determinará en función de la recaudación efectivamente obtenida en dicho periodo con arreglo a la siguiente tabla:

Ayuntamientos y otras entidades	Cuantía de la tasa
Grupo 1	Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 50 % de los intereses de demora recaudados.
Grupo 2	Igual al importe de todos los recargos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento y un importe igual al 50 % de los intereses de demora recaudados.
Grupo 3	El 20 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.
Grupo 4	El 20 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

D) Si el servicio prestado por el Servicio Provincial Tributario exclusivamente consistiera en la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasa será del 25 % del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

La liquidación definitiva de las tasas tendrá lugar en el primer trimestre del año natural referida a la gestión del año anterior, sin perjuicio de las liquidaciones parciales que a lo largo del año verifique el Servicio Provincial Tributario con respecto a la gestión recaudatoria que realice. La adscripción a los Grupos de este apartado tiene carácter anual (coincide con el año natural) y se determina con la liquidación definitiva de la tasa. Para las liquidaciones parciales se utilizará la clasificación que se hubiera aplicado en el año anterior, o la que hubiera correspondido aplicar en dicho año anterior.”

2°. Para la Junta de Andalucía:

A) El 15% del importe del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso o el 5% del importe recaudado, cuando éste sea inferior al principal de la deuda en datas mixtas con ingreso.

B) Un 10% del importe de los intereses de demora cobrados en los títulos datados por ingreso.



Diputación de Granada
Secretaría General

C) Un 1% del importe de principal de los títulos ejecutivos datados y declarados por la Tesorería como créditos incobrables.

D) Hasta un 5% más del principal de los títulos datados por ingreso o igual porcentaje sobre el importe recaudado, cuando éste sea inferior al principal de la deuda en aquellas datas mixtas con ingreso que se efectúen, distribuido según la siguiente modulación:

Más de un 40% de gestión de cobro, hasta el 1% adicional.

Más de un 60% de gestión de cobro, hasta el 3% adicional.

A partir del 70% de gestión de cobro, el 5% adicional.

3°. Para la Seguridad Social.

A) En periodo voluntario: el 5% del importe del principal de los títulos datados por ingreso.

B) En periodo ejecutivo: el 50% del recargo de apremio, además del 5% del principal de los títulos ejecutivos datados por ingreso.

4°. Para el resto de entidades u organismos.

A) En periodo voluntario: el 6% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, salvo convenio específico que no podrá mejorar las condiciones establecidas en los apartados A) y B) del punto primero del presente artículo.

B) En periodo ejecutivo:

B.1. Para los ingresos de derecho público a los que les sea de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el total de los recargos previstos en la misma y en el Reglamento General de Recaudación, más las costas del procedimiento de apremio y el 50% de los intereses de demora recaudados.

B.2. En los restantes casos, el 20% del importe del principal de los títulos datados por ingreso, más las costas del procedimiento y el 50% de los intereses de demora recaudados. “

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 84(2)-GPP/08 DE ZAFARRAYA.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya de fecha 27 de marzo de 2015, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vistos los documentos contables de retención de crédito acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.



Diputación de Granada
Secretaría General

Y de conformidad con la propuesta de 13 de mayo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Zafarraya de la obra 84(2)-GPP/08 "ZAFARRAYA, CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA", con un presupuesto de plan de 85.000,00 €, y su agrupación a la obra 84-GPP/08 para su destino conjunto a "REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE DE ZAFARRAYA", con un presupuesto total de Plan de 150.960,00 €.

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-68 DE DÍLAR.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dílar de fecha 23 de febrero de 2015 por el que solicita tanto la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local, como el aumento a su costa del presupuesto de la inversión.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vistos el documento contable de retención de crédito acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2015 para el presupuesto de la obra contemplado en el Plan y el nuevo compromiso firme de aportación municipal con el que el Ayuntamiento asume el incremento de dicho presupuesto.

Y de conformidad con la propuesta de 13 de mayo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Dílar de la obra 2014/2/PPOYS- 68 "DÍLAR, REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE AVDA. EMILIO MUÑOZ", con un presupuesto de plan de 74.368,00 €, para "REMODELACIÓN DEL EJE CALLE ERMITA Y



PRIMERA FASE DE AVDA. EMILIO MUÑOZ”, así como el incremento de dicho presupuesto financiado por el Ayuntamiento, resultando un presupuesto total de plan de 158.512,15 €.

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-75 DE FONELAS.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fonelas de fecha 19 de enero de 2015 por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Visto el nuevo compromiso firme de aportación municipal, al haberse incrementado su aportación por tratarse de un servicio de prestación no obligatoria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.2, segundo párrafo, y 13.1 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Visto el documento contable de retención de crédito acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.

Y de conformidad con la propuesta de 13 de mayo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Fonelas de la obra 2014/2/PPOYS- 75 "FONELAS, PASO DEL RÍO FARDES”, con un presupuesto de plan de 63.684,00 €, para "CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIO”.

12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-90 DE GUALCHOS.



Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Gualchos de fecha 22 de diciembre de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Visto el documento contable de retención de crédito acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.

Y de conformidad con la propuesta de 13 de mayo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Gualchos de la obra 2014/2/PPOYS- 90 "GUALCHOS, PAVIMENTACIÓN RAMBLA DEL SOTILLO (TRAMOS DESDE LA INTERSECCIÓN CON CAMINO ANTIGUO DE GUALCHOS HASTA SOCIEDAD COOPERATIVA EL GRUPO, Y DESDE INTERSECCIÓN CON CAMINO ANTIGUO DE GUALCHOS HASTA ANTIGUA VAQUERÍA)", con un presupuesto de plan de 124.014,00 €, para "PAVIMENTACIÓN RAMBLA DEL SOTILLO. TRAMO DESDE LA INTERSECCIÓN CON CAMINO ANTIGUO DE GUALCHOS HASTA LA RAMBLA DE GUALCHOS".

13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-97 DE HUÉTOR TÁJAR.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar de fecha 28 de enero de 2015, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.



Visto el documento contable de retención de crédito acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.

Y de conformidad con la propuesta de 13 de mayo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar de la obra 2014/2/PPOYS-97 "HUÉTOR TÁJAR, RENOVACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HARINA Y RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL POZO DE AGICAMPE A HUÉTOR TÁJAR", con un presupuesto de plan de 156.586,00 €, para "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HARINA Y MEJORA E IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE CERRO BEYLAR".

14º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-155 DE QUÉNTAR.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2014 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, D. José Luis Vílchez Bueno, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra 2014/2/PPOYS-155 "QUÉNTAR, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL", con un presupuesto de plan de 92.724,00 €, a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse la actuación "QUÉNTAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL".

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta de ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Visto el documento contable de retención de crédito acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.



Diputación de Granada
Secretaría General

Y de conformidad con la propuesta de 13 de mayo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de mayo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-155 "QUÉNTAR, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL", con un presupuesto de plan de 92.724,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, pasando a denominarse "QUÉNTAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL".

Antes de proceder a levantar la sesión la Presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado que haya una intervención por parte de cada Grupo Político pero antes de conceder la palabra a los Portavoces, hacer constar lo siguiente: He estado dando muchas vueltas a una cuestión que quería traer hoy a este Pleno, pero que voy a pasar de puntillas porque en este caso sí daría juego y lugar, a 48 horas de unas elecciones, para que hiciera lo que los compañeros de la oposición, especialmente el Grupo Socialista llaman el género de epístola o el género en este caso de homilía, pero no voy a hacer eso. Sinceramente creo que la Institución debe de estar por encima, pero también es verdad que callar supondría en cierta medida admitir una forma de actuación, una forma de hacer política que es la que a título personal, no ya como esta Presidencia por lo que representa en la provincia, sino que a título personal, pues sinceramente no puede dejar uno que pase. Por eso digo que voy a pasar de puntillas. El pasado 23 de febrero, una compañera del Grupo Socialista formulaba una denuncia a la Guardia Civil estimando la comisión de esta Diputación por delito de descubrimiento y revelación de secretos. Cada uno es libre de hacer lo que estime oportuno, pero sinceramente a mí me ha causado un profundo dolor y una profunda desazón el hecho de que pueda haber alguien en esta casa y en esta Institución que pudiera pensar que esta Presidencia, o algún miembro vinculado a la misma, pudiera utilizar esas malísimas artes, esa forma de ejercer política. Uno puede gustar más o menos, yo comprendo y es natural que al Grupo Socialista no le guste nada, pero pensar un portavoz que están en aviso porque están siendo espiados, pues sinceramente me parece el colmo de los colmos. Felizmente yo creo que ha sido bueno que se presente esa denuncia porque esa denuncia ha posibilitado que la Guardia Civil pueda venir a esta Institución, que la Guardia Civil pueda investigar el delito informático y que pueda llegar hasta el fondo de las cuestiones. Porque incluso puede ocurrirme como al del chiste, que uno no estuviera enterado de nada y a lo mejor indebidamente alguien había tomado una decisión. Yo a lo



Diputación de Granada
Secretaría General

que voy a limitar es a adjuntar el archivo del ¹Auto al Acta de este Pleno. Por supuesto no lo voy a leer, no tiene desperdicio, pero sí le ruego personalmente a los responsables del Grupo Socialista que lean ese archivo, se lo ruego porque les va a despejar muchas dudas de muchas cuestiones y muchas cosas, y van a ver lo injusto que se ha sido. Pero en cualquier caso, voy a dejar cuatro matices en el Pleno, por eso he dicho que mi intervención iba a ser mínima y lo está siendo, las conclusiones de su Señoría básicamente han sido que de haberse relatado la denuncia con plena honestidad, se podría haber aclarado con una llamada de teléfono porque no ha sido más que una mera confusión. También dice su Señoría que ha calificado de desproporcionado mantener a un equipo de Guardia Civil investigando una mentira cuando la Guardia Civil podría estar investigando en esos dos meses delitos como terrorismo, yihadismo, pornografía infantil, o Internet. También dice, por eso les recomiendo la lectura, que el Partido Socialista y su Portavoz querían mantener bajo sospecha a una Institución Provincial en una investigación por delitos tan relevantes y sustanciosos a efectos políticos y a escasos días de una cita electoral. El Juez insiste en que se lanza una sospecha por un error, por un error en un móvil, para hacer creer que en la Diputación existe una habitación donde se espía "la vida de los otros", la famosa película de los oscar, imagen que nos evoca aquella vieja película. Y también habla su señoría de no sabemos si la denuncia relacionada con una incidencia en un teléfono móvil podría haber adquirido, a nivel local con su particular Bernstein, Woodward incluso su Garganta Profunda, con visos de Watergate con filtraciones interesadas. El Juez va más allá y pregunta por qué se omitió en la denuncia por parte del Partido Socialista que fue a un técnico al que se pidió que reparara el móvil y por eso se sincronizó con un ordenador de esta casa. Y finalmente su señoría se pregunta qué clase de dirigente político, en alusión al Portavoz de su Grupo, asegura que todas las comunicaciones de su grupo están siendo interceptadas y a pesar de eso no hay una sola denuncia al respecto. Creo sinceramente que cuando lean el archivo de cinco folios de su señoría, se van a quedar absolutamente sorprendidos, porque no es una cuestión política, ya no es una cuestión judicial; ya es una cuestión ética y moral y desde luego yo sí quiero que quede constancia; podía haber desgranado este documento a 48 horas y sin embargo Sr. Secretario, no me parece que sea el día ni es mi forma. Lo que sí quiero dejar muy claro es que este Gobierno se ha podido equivocar en decisiones políticas, lo admito abiertamente, hay cosas en las que a lo mejor no hemos acertado, lo siento, pero desde luego ha sido honesto, eficaz, transparente y jamás hubiera tolerado la vida privada y no privada de un Diputado con sus ordenadores, con su tablet, con sus teléfonos y con todo. Nunca en la vida, porque para eso está el Estado de Derecho y para eso están los cauces que tiene que haber. Quiero decirles que

¹ Queda incorporado al expediente de Pleno de la Secretaría General el Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada en el Procedimiento: Diligs. Previas 1798/2015, relativo a la denuncia formulada por Doña Olvido de la Rosa Baena.



Diputación de Granada
Secretaría General

personalmente me he sentido muy dolido, quizás lo que más me ha dolido en esta legislatura, porque una crítica se acepta y no pasa nada; cada uno estima lo que estima. Pero intentar llevar a este gobierno, a este Presidente, a una situación en donde jamás en 25 años de trayectoria política ha hecho el más mínimo gesto, ni ha trabajado con esas malas artes, sinceramente no creo que sea merecedor de esas circunstancias. En cualquier caso ahí queda testimonio histórico de un archivo histórico donde la Guardia Civil y el Estado de Derecho dicen lo que tienen que decir: que aquí se ha actuado con transparencia, con rigor y nada ni nadie ha estado vigilado, ni ha estado como en el *gran hermano*, perseguido, porque sería lo último que esta Presidencia y el Equipo de Gobierno harían.

Y ya sin más, vamos a formalizar al final del Pleno, las intervenciones acordadas por la Junta de Portavoces.

Comienza la Sra. Portavoz del Grupo IULV-CA, Dola María Asunción Pérez Cotarelo: Le he dado muchas vueltas a lo largo de estos días, desde que usted nos indicó que tendríamos que decir unas palabras y la verdad es que al final he preferido no escribir un discurso, después de que efectivamente sí he tenido un montón de folios escritos y tachados, porque he querido que de alguna manera fuera una intervención corta y que me saliera del corazón. Sí quería recordar por ejemplo, porque este hecho es lo que me ha servido para mirar un poco atrás en estos 8 años para mí en esta casa y recordaba como sucedió el día antes de que tomáramos posesión en esta ocasión, en donde yo me encontraba en mi casa, en Cúllar Vega, dando un repaso al discurso que íbamos a tener en la toma de posesión, cuando me dijeron que la Diputación estaba ardiendo; una vecina del pueblo me llamó para decírmelo y yo no dudé en ningún momento, con las mismas pintas que tenía en mi casa y dicho sea de paso, no eran las más apropiadas para salir a la calle, pues me vine para acá, para la Diputación y bueno, pues aquí estaba una Diputada con unas pintas regulares y con la Guardia Civil, con la Policía y con los Bomberos. En cualquier caso eso que es un hecho sin importancia, indica un poco la forma de ser que esta Diputada tiene y cómo he entendido yo esta casa. He entendido que en los 8 años que he estado aquí, esta era mi casa; lo mismo, o casi lo mismo que la de la calle Lino nº 6 en Cúllar Vega, la cual está a disposición de todos ustedes. Pero también de alguna manera ese comienzo que fue anecdótica totalmente, parece que indicaba un poco como iban a ser estos cuatro años de calientes. Yo hice un discurso en el que a usted le daba unos puntos y le sugería una serie de cosas. Ahora mismo podría ponerme a hacer balance de todo eso y decirle aquello que ha hecho y aquello que no ha hecho; o aquello que ha hecho bien, que básicamente ahora recuerdo que le decía que por favor siguiera con el sistema de concertación, lo han seguido y ha sido un grandísimo acierto como se venía haciendo, y decir también muchas de las cosas que no ha hecho. Pero no creo que sea el momento de valorar los 168 municipios, 168 puntos que nosotros le dimos, porque es mejor que la ciudadanía le dé los puntos, o se



Diputación de Granada
Secretaría General

los quite, en el caso que sea necesario. Yo sí quiero decir que en esta casa he vivido 8 años, los mejores de mi vida política sin lugar a duda y también algunos momentos los peores. Pero como yo soy una mujer básicamente positiva y optimista, me voy a quedar solo con los mejores y esos son los que me van a hacer que cuando pase por aquí me sienta muy orgullosa de que una parte, aunque sea chiquitita de esta Institución y de esta Provincia, la he hecho con mi esfuerzo, con el esfuerzo de mi equipo y de mi compañero, y también que cuando de alguna manera pase al lado de alguno de los compañeros y compañeras con los que he compartido estos 8 años, incluidos estos últimos 4, pues podamos saludarnos teniendo en cuenta esa parte que muchas veces no vemos cuando hablamos, esa parte de dentro, que es la parte que tenemos como persona todos y cada uno y cada una de los políticos y políticas que estamos aquí. Por lo tanto aunque tendría muchas cosas de las que quejarme no lo voy a hacer porque me voy a llevar esa parte positiva; yo a usted Presidente se lo dije en una ocasión, yo podría pensar que he sido maltratada, que usted alguna vez me ha dicho ..., pero también tengo que decir que alguna vez usted se ha preocupado por mi salud y eso es con lo que yo me voy a quedar. Solamente les voy a desear a todos mis compañeros y compañeras mucha suerte en lo personal; en lo político, pues que se reparta suerte ¿no? y sobre todo que lo pasado, pasado está. Yo me voy ahora mismo de la política activa, no sé lo que aguantaré, pero desde luego creo que mucho porque físicamente no me encuentro bien y porque creo que ya ha pasado un ciclo; he estado muchos años en mi Ayuntamiento como Concejala y 8 años en la Diputación creo que han sido suficientes para estar en una situación como la que estoy, en la que no puedo dar el cien por cien y si no puedo darlo, yo prefiero retirarme. Voy a recordar al final esta casa con mucho cariño y a mis compañeros, a unos con mucho más afecto que a otros, pero para mí, todos y todas han sido mis compañeros y les deseo muchísima suerte en lo personal a todos y sobre todo deseo mucha felicidad a mi compañera (Doña Olvido de la Rosa) y me refiero a ella porque tiene un niño dentro y eso es lo más magnífico que nos puede pasar a una mujer y a un hombre.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José Entrena Ávila: Iniciar mi intervención diciendo que por desgracia la desconfianza no se puede encerrar en una habitación con una llave; es un estado de ánimo, una sensación y existe o no existe. En este caso existe y por eso se dan las circunstancias que se dan, no se han dado de manera arbitraria, ni de manera demagógica, ni por hacer daño a la Institución; sus razones las hay y algún día se conocerán. Ante las resoluciones judiciales se podrá estar más o menos de acuerdo, evidentemente hay que respetar la resolución del Juez del Arco aunque uno en el fondo no pueda estar de acuerdo. En mi despedida tres pequeños apuntes como portavoz de mi Grupo. El primero agradecer a los funcionarios de la Diputación Provincial de Granada, al personal laboral, que nos ha ayudado en esta legislatura al ser nuestra tarea como oposición, informándonos, asesorándonos, en los asuntos en los que hemos tenido dudas y quiero que conste en acta este agradecimiento como Portavoz de mi



Diputación de Granada
Secretaría General

Grupo. El segundo apunte es que le reconozco a todos y cada uno de los Diputados/as de esta Corporación Provincial, de los tres Grupos, que hemos actuado con lealtad y atendiendo siempre a nuestro mejor y más leal saber y entender en cada uno de los asuntos que se han tratado en esta legislatura; en unos nos hemos puesto de acuerdo y en otros no, pero es normal, esa es la dinámica del debate político. Por último desearles, al igual que ha hecho la compañera Portavoz de Izquierda Unida, mucha suerte, con sinceridad, en lo personal, que les vaya a todos vosotros y vosotras que os vaya la vida lo mejor posible; que haya salud, que es lo importante y que el próximo domingo en las elecciones municipales que los ciudadanos repartan suertes, como es natural, que nos pongan a cada organización política en nuestro sitio, como alcaldes y como concejales, la Diputación al final es una elección indirecta y al final donde estamos de campaña electoral cada uno de nosotros que nos presentamos, los que nos presentamos en nuestros pueblos y que todo vaya bien para los ciudadanos de la provincia de Granada y de cada uno de los pueblos que la componen y que es lo realmente importante.

Seguidamente el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don José Torrente García, dice: Concluyen hoy una serie de emociones, en mí personalmente, pero también como portavoz de un grupo que ha tenido el inmenso honor de ser el primer gobierno que ha traído al Partido Popular a la Diputación de Granada. Como Portavoz de mi Grupo creo que soy consciente de lo que eso representa; agradecer a los granadinos que nos dieron la oportunidad de demostrar que otra forma de gobernar aquí era y es posible. Ha sido un momento de profundo orgullo el haber conseguido que los planetas se alinearan para poder llegar a este gobierno. Yo estoy muy orgulloso de las personas que han estado con nosotros lideradas por un Presidente que ha sido capaz de dar a esta Institución un prestigio que tenía perdido y que hoy, cuatro años después, ha demostrado en un mandato que gobernar esta casa sin la soberbia y el orgullo de lo propio sino de lo genérico, de lo que representa Granada, era posible. Y luego está el agradecimiento personal; yo agradezco enormemente a mi Partido y especialmente a quien lo ha hecho posible, a mi Presidente, a Sebastián Pérez Ortiz que yo esté hoy aquí de portavoz de estas 14 personas honradas y honestas que han tenido el privilegio de formar parte del primer gobierno del PP en la provincia de Granada. Muchas gracias Sebastián, porque la confianza no se predica, se otorga, y haberla concedido en mi persona para las responsabilidades que has creído motivo de profundo orgullo y de inmensa satisfacción. En segundo lugar, lógicamente a los granadinos, sin ellos aquí no estaríamos ninguno; creo que trabajar por ellos ha sido una de las satisfacciones más grandes que me ha producido mi carrera política. Yo empecé de concejal hace 20 años; en 20 años he pasado por oposición, por gobierno, he tenido la oportunidad de estar en todos los ámbitos que la política permite. Yo ahora estoy profundamente agradecido y quizás entro en un tópico si digo que pido disculpas a quienes hayan podido sentir de mis palabras algún tipo de ofensa o de mala relación. Pero sí decirles a todos los que están aquí y a todos los que hubo antes en estos 8 años que de todos he aprendido algo, de todos; creo que ese es



Diputación de Granada
Secretaría General

el mejor legado que llevo para mí y para mi íntima conciencia. Yo sí querría desear que Granada, para los que hayan de venir aquí, sea siempre lo más importante. Al final de la ideología propia se desprende un ánimo de servicio y de mejora, cada uno desde un punto de vista pero al final, por favor, que eso confluya en que Granada sea lo más importante. Desear lógicamente que los granadinos sigan permitiendo esa alineación perfecta de los planetas porque es la que ha consentido que hoy en Granada haya habido un gobierno que prestigie esta Institución, como yo creo que se ha logrado. Y acabo ya diciendo que ganar no siempre es acabar el primero. Hay muchas otras victorias espléndidas, chiquitillas, menos ruidosas, que tienen que ver con la emoción personal. De esas victorias yo me llevo un camión; de esas victorias me llevo muchísimas que son pequeñas, pero que hay triunfos que no suenan, pero suenan a bendita gloria. Ganar amigos, aún siendo rivales políticos, ha sido mi mayor logro y mi mayor triunfo. Creo que ese legado se va conmigo y 20 años después ojala que esto pueda permitirse para los que vengan detrás. 20 años que no son nada, en mi caso, 20 años que van a ser un prestigio para mí en lo íntimo, en lo familiar, en lo personal, y excepcionalmente en lo político. Todos los que aquí están y todos los que me puedan oír, que sepan que donde yo vaya tendrán siempre a un amigo. Muchas gracias.

Finalmente el Sr. Presidente manifiesta que no quiere esta Presidencia romper la magia de la intervención de los tres Portavoces que han dado testimonio, los tres Grupos Políticos, de talante democrático, de honestidad y de claridad al expresar sus sentimientos. Tendremos todavía una sesión plenaria, como establece la ley, antes de que la próxima Corporación tome posesión; naturalmente yo suscribo, esta Presidencia suscribe todo lo que han dicho y desde luego quedará para la historia, hermosísima historia de esta provincia, todo lo que han ido relatando y que es un sentimiento que estoy convencido compartido por las 27 mujeres y hombres que hemos estado a lo largo de estos 4 años. Nos sumamos de manera entusiasta también a la felicitación a todos los trabajadores, al Sr. Secretario General, Sra. Vicesecretaria, Sr. Interventor, y a todos sus equipos y trabajadores de la casa, y desde luego como no estamos terminando, ni nos estamos despidiendo, ni estamos en un momento triste, nada más lejos de la realidad, vamos a ver qué determina sabiamente el pueblo el domingo y el lunes ya veremos. En cualquier caso ha sido un placer estar aquí estos 4 años al servicio de la provincia y estar trabajando con mujeres y con hombres que desde la diversidad política e ideológica, me consta y estoy absolutamente convencido, que han tenido un sentimiento unánime de respeto, de amor y de profundo cariño por Granada, que es nuestro único compromiso.

Y sin más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL